

Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 3, Núm. 40 | Abril de 2008

Acuerda el Cabildo mejorar la atención a viudas y huérfanos de policías caídos

Acto de elemental justicia es sustentar al Fideicomiso del Fondo Mutualista para Ayuda a esos beneficiarios

ntre los acuerdos emanados del Cabildo de Culiacán durante labril es de especial significación el que tiende a mejorar las condiciones y los términos de ayuda a las viudas y huérfanos de los policías caídos en el cumplimiento del deber.

Dicho acuerdo es congruente con la realidad que se palpa en estos días, cuando la actual campaña contra el narcotráfico y el crimen organizado está cobrando víctimas en agentes de las diferentes corporaciones, entre las cuales se encuentra la Policía Municipal.

La propuesta de procurar un mejoramiento en la atención que se presta a los beneficiarios de los policías muertos en el cometido de su encargo, representa un acto de estricta justicia, pues, como dicen los considerandos del acuerdo: «nada peor ni más ingrato para las familias en viudez y en horfandad que enfrentar solas y agraviadas las dificultades crecientes que la vida les impondrá en lo sucesivo».

Otro de los considerandos observa que, según los antecedentes, el Fideicomiso del Fondo Mutualista para Ayudas Económicas a Beneficiarios de Policías Caídos da cuenta de retrasos en la entrega de las mensualidades a los deudos, por lo cual se propone una revisión del contenido y un eventual ajuste por cuenta del actual Gobierno Municipal a fin de regular esa situación, pues tan desesperante es la falta de apoyo como la morosidad en la suministración de ese apoyo.

Desde otra óptica, se contempla que al policía que desarrolla su trabajo consciente del riesgo profesional de perder la vida, no le resulta grato saber que el futuro que se dibuja para los suyos es demasiado incierto. Está probado que un servidor público del área de seguridad actuará con mayor celo y cuidará más los resultados de su trabajo y será más fiel a la sociedad en los momentos delicados en los que arriesga la vida, si tiene la certeza de que quienes le sobrevivirán en su familia cuentan con el firme respaldo de la sociedad a la que sirve. Tal es el espíritu del acuerdo en materia.

En las mismas sesiones edilicias se aprobaron las reformas y adiciones propuestas del Congreso del Estado para definir el espíritu democrático de la leyes en Sinaloa, y actualizar la Constitución Política de la entidad.

Otro asunto de especial trascendencia fue la integración del Consejo de la Comisión Municipal de Centros Poblados de Culiacán.

Contenido:

- K EDITORIAL
- ▶ 2 3. Acuerdos de Cabildo
- Propuestas de los Regidores
- P 7. Designan Secretario de Tribunal de Barandilla en Eldorado
- Aprueban venta de demasías ₩ 8 - 9. a particulares
- ▶ 10. Autorizan concesión en el mercado Gustavo Garmendia
- **11.** Acuerdo para mejorar atención a beneficiarios de policías caídos
- **12.** Regularizan situación de 14 lotes en la colonia 5 de Febrero
- **>>** 13. Aprueban reformas a las leyes del Estado
- ▶ 14 15. Reformas y derogaciones para Actualizar la Constitución Política de
- Autorizan el desarrollo en ▶ 16. condominio Privada Diamante
- **17.** Aprueban jubilación de 14 trabajadores municipales
- ▶ 18. Aprueban reformas al Artículo 43 Constitucional del Estado Sesiones de Cabildo seguirán en horario vespertino
- ▶ 19-20. Quedó integrado el Consejo de Comisión de Centros Poblados
- **▶** 21. Opinión favorable para venta de bebidas alcohólicas Improcedente financiar la construcción de un campanario
- D 22. Actas de Cabildo 1884 Honran a Ignacio Ramos Praslow
- ▶ 23 24. La Comuna ante los medios

Directorio:



H. Ayuntamiento de Culiacán

C. Jesús Vizcarra Calderón Presidente Municipal

C. Sam Sotero Gatzionis Torres Síndico Procurador

Regidores

- C. Francisco Antonio Castañeda Verduzco
- C. Elba Margarita Inzunza Valenzuela
- C. Ernestina Camacho Camacho
- C. Gabriela Inzunza Castro
- C. Jesús Ernesto Delgado Valverde
- C. José Cruz Loaiza Torres
- C. Mariano Padilla Alfaro
- C. Jorge Nazario Niebla Mendoza
- C. Rafael Uriarte Quiroz
- C. Ramón Cruz Morales
- C. Saúl Gómez
- C. Jorge Avilés Senés
- C. Criseyda María Paredes Uraga
- C. César Aurelio Guerra Gutiérrez
- C. Héctor Modesto Félix Carrillo
- C. Eduardo Avilés Sánchez
- C. Óscar Loza Ochoa
- C. Daniel Vladimir Cebreros Osuna

Gaceta Municipal Consejo Editorial

Lic. Gabriela María Chaín Castro Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Sam Sotero Gatzionis Torres Síndico Procurador

Lic. José Carlos Cañas Fernández Oficial Mayor

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo Tesorero Municipal

Ulises Cisneros Sánchez Director del Instituto de Cultura

Lic. Adriana Ochoa del Toro Directora de Comunicación Social

Adrián García Cortés Cronista Oficial del Municipio de Culiacán

Lic. Sergio Mario Obeso Rodríguez Coordinador

Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones en el mes de Abril de 2008

ACTA NÚM. 11 Ordinaria 09.04.08

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud que formulara el C. GILBERTO ACOSTA ZAZUETA, para la compra de una demasía contigua a su propiedad en esta ciudad, ubicada en el lote 01 de la manzana 103 del circuito vial interior, en la Colonia Valle del Río, con una superficie de 123.69 M2, el monto de la eventual transacción, asciende a \$30,922.50 (treinta mil novecientos veintidós pesos 50/100 MN). (Pág. 08)

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud de la C. JESÚS PÉREZ MORA-LES, relativa a la compra de una Demasía contigua a su propiedad en esta ciudad, ubicada frente al lote identificado con el número 14 de la manzana 170 en la colonia Gustavo Díaz Ordaz de esta ciudad capital, con una superficie de 24.87 m2, de ahí que el monto de la eventual transacción, asciende a \$ 18,652.50 (Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 50/100 MN). (Pág. 08)

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud de la C. ENRIQUE VALDEZ VALDEZ, relativa a la compra de una Demasía contigua a su propiedad en esta ciudad, ubicada en frente al lote identificado con el número 02 de la manzana 72 en el Fraccionamiento Laureles, de esta ciudad capital, con una superficie de 49.00 M2, de ahí que el monto de la eventual transacción ascienda a \$ 18,375.00 (dieciocho mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).(Pág. 09)

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes

del H. Ayuntamiento presentes, lo relativo a la solicitud de regularización de 14 lotes en la Colonia 5 de febrero de esta ciudad, por lo que se autoriza el cambio de uso del suelo sobre una superficie de 1920.04 M2, que es la suma total de las superficie de todos los 14 lotes, ubicados en la Colonia 5 de febrero. De igual forma se autoriza al Jefe de la Unidad de Bienes Municipales para que proceda a la venta de dichos lotes y expedir sus respectivos títulos de propiedad. También se da la autorización a los representantes legales del H. Ayuntamiento para llevar a cabo los movimientos registrales correspondientes. (Pág. 12)

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la jubilación de la C. MARÍA DELFINA MURILLO NAVARRO, como empleada al servicio del H. Ayuntamiento, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo conducente que le permita gozar de este derecho. (Pág. 17)

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, las jubilaciones de los CC. RAMÓN PÉREZ LÓPEZ, MAXIMINO RIVAS GUTIÉRREZ Y PORFIRIO DIARTE BALDENEGRO, como empleados al servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo conducente que les permita gozar de este derecho. (Pág. 17).

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, las jubilaciones de los CC. JOSÉ ALFREDO VERDUGO GARCÍA, ÓSCAR MILLÁN RIVAS, JOSÉ LUIS ALBA CARRANZA, GUILLERMO NEVÁREZ NÚÑEZ, ATALO BRINGAS MONTENEGRO, GILBERTO RODRÍGUEZ SANTEISTEBAN Y

INSTITUTO LA CRÓNICA DE CULIACÁN

Adrián García Cortés.- Cronista Oficial, Director

La Crónica de Culiacán ARCHIVO MUNICIPAL

Instituto

Gaceta Municipal:
C. Miguel Ángel González Córdova.- Editor
C. Leticia Sánchez Lara.- Diseño

LA CRÓNICA DE CULIACÁN Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada Tel/Fax (01667) 7126102 lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx Tel./Fax (01667) 7126444

Av. Ruperto L. Paliza esq. calle Río Humaya 967 sur, Col. Guadalupe

Registro en trámite

ALEJANDRO PÉREZ AGUIRRE, como empleados al servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo conducente que les permita gozar de este derecho.(Pág. 17).

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, nombramiento del C. JESÚS ANTO-NIO RANGEL VELÁZQUEZ, como Secretario del Tribunal de Barandilla con adscripción en la Sindicatura de Eldorado. (Pág. 07).

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayto. presentes, el nombramiento de Regidor Secretario del Consejo Municipal de Nomenclatura de Culiacán, designándose para tal efecto a la C. Regidora Gabriela Inzunza Castro.

ACTA NÚM. 12 Ordinaria 26.04.08

ACUERDO 5 .- Se niega por unanimidad de votos la procedencia de la solicitud que formulara el C. IGNACIO MUNOZ OROZCO, Presidente de la Asociación «El Culiacán de nuestros Hijos, A.C.», respecto del Financiamiento para la construcción del Campanario del Templo de la Lomita, por no estar comprendido dentro del presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008. (Pág. 21).

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos reconocer a la C. REBECA MARTÍNEZ AYARD, los derechos como beneficiaria a la muerte del C. LUIS MANUEL GARCÍA CA-MARENA, titular del Contrato Concesión y en su carácter de nueva concesionaria explote el local comercial identificado con el No. 97, con giro de Frutas y Verduras, ubicado en el Mercado Público Municipal «Gustavo Gar-

mendia». (Pág. 10).

ACUERDO 7 .- Se aprueba por unanimidad de votos se instruya al Comité Técnico de Administración del Fideicomiso del Fondo Mutualista para Ayudas Económicas de Beneficiarios de Policías Caídos, a efecto de que, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17, fracción VII, del Reglamento del Fideicomiso del Fondo Mutualista para Ayudas Económicas de Beneficiarios de Policías Caídos, y atendiendo a la capacidad presupuestaria de los fideicomitentes, realice los ajustes que permitan solventar las necesidades más elementales de los

beneficiarios de Policías Caídos en el ejercicio de su encargo. Además, de constituirse la Asociación de Viudas de Policías Caídos en el ejercicio de su Encargo, y siempre que se trate de atribuciones legales propias del Ayuntamiento de Culiacán, se dé la posibilidad de su fortalecimiento a través de eventuales acuerdos entre el municipio y la asociación, en aras de elevar la calidad de atención en materias de salud, educación, formación social, entre otras, en beneficio de los deudos. (Pág. 11).

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos, en sus términos la reforma el Artículo 43, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, decretada por la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado. (Pág. 18)

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos, en sus términos Reforma a los Artículos 1°, 2° y 3°, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, decretada por la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado. (Pág. 13).

ACUERDO 10 .- Se aprueba por unanimidad de votos, en sus términos la adición al título 1º Bis y los Artículos 4° Bis, 4° Bis A, 4° Bis B y 4° Bis C; y se deroga el Art. 157, a la Constitución Política del Estado de Sinaloa decretados por la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado. (Pág. 14.

ACUERDO 11 .- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y dos en contra otorgar cartas de Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, a los establecimientos denominados CALIFORNIA RES-TAURANTES y MEGA COMER-CIAL MEXICANA SUCURSAL CU-LIACAN TRES RÍOS, operados respectivamente por RESTAURANTES CALIFORNIA, S.A. de C.V., y TIEN-DAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. de C.V., ubicados en boulevard Enrique Sánchez Alonso número 2079. local R-1, del Desarrollo Urbano Tres ríos, y boulevard Enrique Sánchez Alonso número 2077, fraccionamiento Rincón Alamedas del mismo desarrollo habitacional. El primero giro de restaurante y el segundo con giro de supermercado con venta de cervezas, vinos y licores.

Además, en su oportunidad, y para los efectos legales que resulten conducentes, remitase a la Dirección de Inspección y Normatividad dependiente de la Subsecretaría de Normatividad e Información Registral, los expedientes formados por razón de las solicitudes que propiciaron la emisión del presente dictamen. (Pág. 21).

ACUERDO 12.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y dos en contra desestimar la solicitud de que las Sesiones Ordinarias que celebre el Ayto. de Culiacán tengan verificativo a las once horas, de los días en que se calendarice su desarrollo. (Pág. 18).

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos la autorización para que la Empresa JEMA, S.A. de C.V., lleve a cabo el Desarrollo Habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominado «PRIVADA DIAMANTE».

Debiendo cumplir con lo que establecen los Artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, que señalan que quien desee construir un fraccionamiento deberá otorgar ante la Tesorería Municipal una garantía equivalente al 10% del valor de las obras presupuestadas.

La EMPRESA JEMA, S.A. de C.V., tendrá treinta días de plazo posteriores a la fecha de notificación de este acuerdo, para atender lo relativo a la fianza referida, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. (Pág. 16).

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos la designación de los integrantes propietarios y suplentes del Consejo de la Comisión Mpal. de Centros Poblados de Culiacán. (Pg. 19).

ACUERDO 15 .- Se aprueba por unanimidad de votos, la autorización al C. Presidente Municipal para que suscriba la adhesión del Municipio de Culiacán al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como para suscribir convenios específicos con el Instituto Nacional de las Mujeres.

ACUERDO 16 .- Se aprueba por unanimidad de votos que sea aprobada el Acta en este momento, en relación a los tres Dictámenes donde aprueban las Reformas Constitucionales, para cumplir con tiempo y forma ante el H. Congreso del Estado.

PROPUESTAS DE LOS REGIDORES

Proponen candidatos para dirigir el Consejo Municipal de Nomenclatura

César Aurelio Guerra Gutiérrez

El C. Regidor César Aurelio Guerra Gutiérrez expresó: «Cuando Se nos turnó a las Comisiones Unidas de Acción Social y Cultural y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el problema de señalización de algunas calles, entre ellas la Juan Pablo II, entendí que es el Consejo Municipal de Nomenclatura a quien corresponden estas gestiones. En el mismo sentido, como Comisiones, queremos que sea la C. Regidora Gabriela Inzunza Castro, la que tome el mando, como representante del Cabildo, ante este Consejo Municipal de Nomenclatura. Otro asunto es que dentro del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura de Culiacán, en destinar a quien será el Secretario suplente, si bien es facultad del Presidente, Mpal. designar al Secretario suplente, queremos proponer al C. Regidor Jorge Avilés Senés.»

Erratas en la denominación de varias calles de Culiacán

Óscar Loza Ochoa

El C. Regidor Óscar Loza Ochoa, solicita el uso de la voz, y concedido que le fue expresó: «No es precisamente una propuesta, pero yo quisiera comentar que hay muchísimas calles que no tienen nombre y en algunas calles que sí tienen placa no se puso el cuidado elemental al rotularlas. Pongo dos ejemplos: en la Colonia Hidalgo hay una Avenida que se llama «Indio de Guelatao» y dice: Indio de Gelato; y la otra es en la Colonia San Rafael que lleva el nombre de nuestro Alcalde Mayor; debe decir: «Diego de Proaño y dice: Diego de Proño»; yo digo que se ponga cuidado para que cada una de las placas que se vayan a instalar esté correctamente rotulada. Muchas Gracias».

Demanda una atención oportuna de funcionarios hacia Regidores

El mismo Regidor Óscar Loza Ochoa expresó: «Quisiera pedirle al Pleno y también aquí al C. Presidente Municipal, que se invite a todo los funcionarios municipales a atender los asuntos prioritarios, de acuerdo con lo que dice el artículo 8 de la Constitución Local del Estado de Sinaloa sobre la obligación de dar respuesta a las peticiones en un término de 10 días naturales, cuando las leyes no demuestren lo contrario Yo he solicitado algunas cosas, no lo dudo que alguien más lo haya hecho, y hay funcionarios que no han dado respuesta en los términos que marca la Constitución.»

Crean problema las antenas para los teléfonos celulares

Otro asunto planteado por el Regidor Loza Ochoa, fue sobre el problema que están generando las antenas de teléfonos celulares. «Ya han venido en este año algunos vecinos de las colonias afectadas. Quiero decirles que en el año 2006, la Comisión Estatal de Derechos Humanos hizo una recomendación firmada por su servidor, la número 30 de ese año, donde se recomienda reglamentar esas instalaciones; existe un estudio de la Organización Mundial de la Salud que revela el hecho de que en Argentina, en Holanda, y en España, sólo por mencionar algunos, se han presentado problemas de esquizofrenia en los usuarios menores en un radio de 120 metros alrededor de las antenas; y hay el temor de que pueden causar daños severos a la salud, y algunos cánceres, yo por eso digo que para quitarnos dolores de cabeza, en breve las Comisiones a las que corresponde, trabajen en una reglamentación al respecto.

«Por último; en estos últimos días ha habido mucha polémica por el programa de «Municipio Sano»; a mí me interesa mucho porque algunos químicos de la ciudad solicitan información y yo sí quisiera dejar muy en clara esa información. Entonces, de alguna manera, yo pido que con la mayor transparencia proporcionemos esta información».

Durante la actual administración no se han Instalado antenas de celulares

Presidente Municipal:

El C. Presidente Municipal, solicita el uso de la voz y expresa: «Hemos venido dando respuesta puntual a todas las recomendaciones de organismos de todo nivel, y así lo haremos ante cualquier iniciativa de la Organización Mundial de la Salud o del Congreso del Estado, o de quien provenga en el caso de las antenas de teléfonos celulares para efecto de que no se trastoque la vida diaria de las familias; tratamos de tener más información, pero yo apeo a favor de la mayoría, y no colocaríamos una antena si no tenemos la aprobación de la gente. En el mismo sentido quiero comentar que está previsto en el Reglamento de Construcción un apartado que regula la instalación de antenas. En la oficina de Desarrollo Urbano le plantearán con puntualidad todos los requisitos y términos en la materia, aunque, en principio, durante la presente Administración no se ha emitido algún permiso para instalar antenas».

Pide mayor información sobre subsidio para análisis clínicos

Eduardo Avilés Senés

El C. Regidor Eduardo Avilés Sánchez solicita el uso de la voz y concedido que le fue expresó: «En relación con los subsidios para que los laboratorios presten servicios de análisis clínicos con base en tarifas marginales, me permito señalar lo siguiente: En atención a las facultades del artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal, en sus fracciones IV, V y VI, que nos confieren facultades a los Regidores; me permito proponer lo siguiente: PRIMERO.- Que sea turnado a la Comisión y proponer un punto de acuerdo para conocer el procedimiento de asignación para los laboratorios; SEGUNDO.- Que sean turnadas también las reglas de integración para poder acceder a este beneficio de que

estamos hablando; **TERCERO.-** Que se haga una convocatoria abierta para que todos los laboratorios que quieran participar, puedan participar dentro de esta asignación de los recursos».

Si bien es cierto que es facultad y viene dentro del presupuesto, en el ramo de medicina, y de ahí se están tomando estos recursos, también es cierto que es deber de este Ayuntamiento planificar tanto el uso de los recursos como el convenio de la asignación de estos mismos; creemos que por parte de la Presidencia Municipal, concretamente, por parte del área de salud, hubo una omisión en el sentido de dar a conocer a todos y cada uno de los laboratorios, que tenían el interés de participar la información, en convocatoria, sino que trabajaron directamente con algunos laboratorios para dar la información; sí nos preocupa mucho la transparencia y el criterio de asignación, así como la transparencia de la aplicación de los recursos, bajo las reglas a que se comprometen los laboratorios y a que se comprometen las otras partes; que este tema sea turnado a la Comisión para hacer una evaluación más exhaustiva».

Precisiones en torno al caso de los laboratorios

Presidente Municipal

El C. Presidente Municipal hace uso de la voz y señala: «Yo quiero precisar que el asunto de los laboratorios está dentro de las facultades del Presidente, y dentro del marco de la normatividad, por tanto, de la legalidad plena; sin embargo, por cortesía y por respeto podemos turnarle a la Comisión respectiva la información sobre los costos, tomando en cuenta que se contempla un techo de subsidio para 20 mil pacientes, a razón de 15 pesos por cada uno, pues es al paciente al que se subsidia, no a los laboratorios.

Abunda sobre la transparencia del asunto de los laboratorios

Francisco Antonio Castañeda Verduzco

El C. Regidor Francisco Antonio Castañeda Verduzco solicita el uso de la voz para señalar: «Yo quisiera abundar un poco en el sentido de que este programa está dentro del Plan Municipal de Desarrollo en cuyo contenido dice textualmente: «Dentro de los programas de Municipio Saludable, convenir con los laboratorios la realización de acciones de bajo costo». Tengo entendido que el Presidente Municipal comenta que la información está ahí para el que la requiera, y también para los laboratorios que se quieran sumar a estos programas. El asunto es transparente, pero acuérdense que hay topes para la adjudicación de este subsidio que se está dando a las personas y no a los laboratorios.

Que el programa se extienda a los gabinetes de radiología

Elba Margarita Inzunza Valenzuela

La C. Regidora Elva Margarita Inzunza Valenzuela expresó: «Me parecen muy importantes las medidas que está tomando esté Ayuntamiento en beneficio de la población de Culiacán; yo creo que estamos cumpliendo con este programa; pero, así como lo externan los compañeros de Acción Nacional, hay que hacerlo con absoluta transparencia, así como los demás programas. Por otra parte, propongo que pongamos énfasis en los estudios de la mujer, porque se va a necesitar mucho apoyo en ese respecto; yo creo que también se va a necesitar que se convenga con los gabinetes de radiología para abarcar más en este sentido».

También se prevén programas de subsidio al gas y las tortillas

Presidente Municipal

El C. Presidente Municipal hace uso de la voz y señala que: «Además, también se les informará de otros programas; uno donde se beneficiarán 70 mil personas, mediante el abaratamiento del gas, por ejemplo; se los vamos a decir para que entren las compañías que deseen, y retomando lo que decía la C. Regidora Elva Margarita Inzunza Valenzuela sobre los estudios de gabinete, van a venir también. Se los vamos a presentar oportunamente y el propósito es realizarlos en este mismo año. Nuestro interés es beneficiar a la gente más necesitada, por lo que, probablemente, también hagamos algo con las tortillas u otros programas de salud. Esto va a ser permanente, y se los vamos a presentar para que ustedes nos den su punto de vista».

Es urgente prevenir inundaciones en la zona crítica de Bachigualato

Gabriela Inzunza Castro

La C. Regidora Gabriela Inzunza Castro expuso: «Como Presidenta de la Comisión de Recursos Hidráulicos, he recibido planteamientos de vecinos de la Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC) Bachigualato, donde se encuentran aproximadamente 15 Fraccionamientos y que año con año sufren inundaciones, presentándose la más seria hace 2 (dos) años con pérdidas materiales considerables. Adelantándose al periodo de lluvias, solicitan la solución de esta problemática por parte de este Ayuntamiento.

Actualmente existen más de 100 hectáreas en esa zona por desarrollar y los escurrimientos son cada vez mayores.

Informo a ustedes que debido a esta seria problemática, el 8 de septiembre de 2007 las comisiones de Recursos Hidráulicos, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y Hacienda, después de realizar un recorrido por la zona acompañados por personal de las Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, determinaron que era urgente la realización de obras de infraestructura pluvial en esa zona.

A usted Señor Presidente, le solicito muy atentamente una reunión con los desarrolladores, CANADEVI, y las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y Hacienda, para tomar acuerdos que beneficien a los ciudadanos y estar en condiciones de firmar el convenio de colaboración y se tome el acuerdo de Cabildo para autorizar el nuevo proyecto lo más pronto posible dado a que está próximo el periodo de lluvias».

Quedó pendiente una obra de drenaje por falta de aportación

Presidente Municipal

EL C. Presidente Municipal hace uso de la voz y señala que: «Bien Ciudadana Regidora, aquí hay un acuerdo ciudadano; sin embargo, es importante puntualizar que quienes lo promovieron no se pusieron de acuerdo y no se llegó a reunir el costo económico del proyecto, que era de más de 20 millones de pesos, y que no está presupuestada por el Ayuntamiento; incluso, ellos iban a aportarlo. Entonces, antes de tener un dictamen y de dar los pasos consecuentes, es necesario fijar posiciones con Obras Públicas y con JAPAC, y que estuviera al frente el Síndico Procurador.

Abona el espíritu de servicio de funcionarios municipales

César Aurelio Guerra Gutiérrez

El C. Regidor César Aurelio Guerra Gutiérrez expresó: «Como Regidores tenemos el derecho de señalar a algún funcionario cuanto éste no nos atiende, cuando no nos cumple o cuando no nos da una respuesta satisfactoria, pero también creo que tenemos la obligación de reconocer cuando recibimos un buen trato por parte de alguno de los funcionarios. Quiero reconocer el día de hoy a la C. Adriana Mendoza, de Presidencia y al propio Presidente, por el apoyo otorgado a una persona que estaba pasando por un mal momento, sumamente difícil; casi en forma inmediata hubo una respuesta positiva, tanto de Adriana como del Señor Presidente y quería ponerlo sobre la mesa;

Debe informarse al ciudadano sobre la campaña de Tránsito

El mismo regidor Guerra Gutiérrez agregó que, «acerca de las brigadas que está llevando a cabo la Dirección de Tránsito Municipal; hay un sentir de que se cree que es un programa recaudatorio, que se siente que es un programa que no ha ofrecido alternativas diferentes a la recaudación que se está llevando a cabo, los Regidores de Acción Nacional estamos de acuerdo con la Política que está manejando el Señor Presidente de poner orden y respeto en Culiacán, pero yo creo que también como Ayuntamiento nos ha faltado no solamente nos ha faltado mandar el mensaje de que no son sólo medidas cuantitativas, sino que también tenemos medidas preventivas, en este caso, la propuesta que hago al Cabildo, es para que la Comisión de Seguridad tome cartas en el asunto e implementar acciones a través de Tránsito Municipal para llevar el mensaje al ciudadano de cuál es el fin realmente del programa, cuál es el objetivo, tiene la oportunidad la Comisión de Hacienda de cambiar la percepción o la imagen que tiene el ciudadano acerca de este programa; yo les puedo decir por ejemplo que durante el mes de enero, solamente por infracciones de tránsito se recaudaron un millón seiscientos cincuenta mil pesos; en el mes de febrero dos millones setecientos diecinueve mil pesos, en números cerrados, en el mes de marzo tres millones; dando un total de siete millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos, en números cerrados solamente por infracciones de tránsito, en boletas de transito, a

diferencia de marzo del 2007, son casi tres mil setecientas boletas más al año pasado, yo creo que tenemos la oportunidad de, o más bien tiene la oportunidad la Comisión de Seguridad de este Ayuntamiento, de que estos siete millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos que han ingresado a las arcas del Ayuntamiento no se ejecuten en gasto corriente; yo creo que sería muy importante que queden dentro de lo que es la Dirección de Tránsito Municipal, ya sea comprando alguna patrulla, dos, no sé las que se puedan comprar; ya sea en capacitación, de uniformes, de seguridad o bien dignificando lo que son las instalaciones de tránsito, porque hay instalaciones y vo creo que todos las conocemos, que no tienen aire acondicionado, que no tienen sillas para sala de espera, para la gente que va a depositar, que va a dejar lo que es el pago de infracción, yo creo que la Comisión de Seguridad y nosotros como Regidores del Ayuntamiento y la misma Dirección de Tránsito Municipal están en la posibilidad y tienen que tomar este asunto tan importante, como es quitar la imagen de que esto es un programa recaudatorio».

Aspectos y logros cualitativos del Programa de Tránsito Municipal

Presidente Municipal

El C. Presidente Municipal responde: «Muchas gracias por las dos aportaciones; por cuanto a lo primero, vo creo que el único trabajo que tenemos como servidores públicos es ayudar, y sobre todo a la gente que más lo necesita; el segundo es un tema muy interesante, Señor Regidor, si queremos verlo desde el punto de boletas y de ingresos esto anda alrededor del 30% más en lo cuantitativo. Permítame decirle ahora en lo cualitativo: en lo cualitativo en los accidentes. aun con mucho mayor tráfico, tenemos 89 accidentes menos que en el 2006 y que el 2007 comparado al día 20 de abril del 2008; tenemos menos lesionados que en el 2006; hoy gracias a dios y lo pueden constatar ustedes, debe de haber uno que otro que se nos vaya, pero usted puede circular hoy día por el Malecón nuevo, los domingos, y por el Anaya; aquí hay algunos que viven en la Chapultepec, hoy día usted puede transitar los jueves en la noche, los viernes en la noche, los sábados en la noche y los domingos en la noche por el Boulevard Sinaloa, antes no se podía transitar; hoy afortunadamente los accidentes por alcohol son menos que en el 2006; vamos poco a poco, yo le aseguro Señor Regidor que hoy hay menos carros estacionados en tercer fila y en segunda fila. Tenemos que reconocer que Culiacán no es la ciudad más tranquila del mundo, ni de México, entonces tenemos que decir que es un proceso al que debemos aportar cada día mayor esfuerzo».

Se registraron 318 aspirantes a las comisarías municipales

Jesús Ernesto Delgado Valverde

C. Regidor Jesús Ernesto Delgado Valverde solicita el uso de la voz y concedido que le fue expresó que: «A nombre de la Comisión de Gobernación, quiero dar a conocer a ustedes, en virtud de que hoy venció el plazo para el registro de los aspirantes a comisarios, les quiero dar a conocer a

ustedes, de acuerdo a los expedientes que recibió esta Comisión para su estudio, sobre si reúnen o no los requisitos que marca la convocatoria; en el caso de Alcaldía Central, solicitaron 28 aspirantes, se habrán de realizar 6 asambleas; en Aguaruto no hay ninguna solicitud; Baila se registraron 24 aspirantes y se habrán de realizar 10 asambleas; en Costa Rica 32 Aspirantes y se habrán de realizar 8 asambleas; en Culiacancito 7 aspirantes, con dos asambleas; en Eldorado 60 aspirantes, se habrán de realizar 20 asambleas; en El Salado 16 aspirantes, se habrán de realizarse 4 asambleas; en El Tamarindo 7 aspirantes, habrán de realizarse 3 asambleas; en Emiliano Zapata se registraron 11 aspirantes para dos asambleas; en Higueras de Abuya 10 aspirantes, se realizarán 3 asambleas; Imala 7 aspirantes en una sola asamblea; en Jesús María 11 aspirantes, se habrán de realizar 2 asambleas; en Las Tapias 28 aspirantes, se habrán de realizar 8 asambleas; en Quilá 31 aspirantes se habrán de realizar 10 asambleas; Sanalona 18 con 10 asambleas; San Lorenzo 7 aspirantes y se habrán de realizar dos asambleas; Tacuichamona 5 y se habrán de realizar dos asambleas y en Tepuche 16 aspirantes y se realizarán 4 asambleas el día 4 de mayo, en total son 318 aspirantes; y se habrán de realizar 94 asambleas en todas las Sindicaturas, la Comisión a más tardar el viernes da a conocer la procedencia de todas esas solicitudes, y bueno, es para información de todas y todos los integrantes de esta Asamblea, gracias».

Advierte sobre problemas de inundación por azolve

José Cruz Loaiza Torres

Solicita el uso de la voz el C. Regidor José Cruz Loaiza Torres y concedido que le fue señaló: «Nosotros estuvimos en una reunión Señor Presidente, entre el Gobierno Federal, Municipio y Gobierno Estatal; estuvimos con ellos y con

Designan Secretario para el Tribunal de Barandilla en Eldorado

CONSIDERANDO

1. Que esta Comisión recibió con fecha 24 (veinticuatro) de marzo del año que transcurre, el expediente integrado a la solicitud de designación de Secretario para el Tribunal de Barandilla con adscripción a la sindicatura de Eldorado, la cual elevó el licenciado ROSENDO TORRES RODRÍGUEZ, en su carácter de Coordinador del Tribunal de Barandilla.

II.- Que según consta en el expediente de mérito, además obra la solicitud que realizó la ciudadana licenciada JULIA SICAIROS SOSA, en su carácter de Jueza del tribunal, en la que de igual forma peticiona la designación de Secretario para dicho tribunal.

III.- Que en la solicitud que formuló el ciudadano Coordinador de Jueces, se precisa que tiene conocimiento de la aspiración de seis personas para ocupar el espacio de referencia, a saber, los ciudadanos FRANCISCO ALBERTO CÁRDENAS DÁVILA, JESÚS ANTONIO RANGEL VELÁZQUEZ, JACOBO REBOREDA CRISTÓBAL, LUIS MIGUEL NUÑEZ CARREÓN, DIANA MARÍA MEDINA VERDUGO y DELIA CRUZ OVALLE, de quienes se alude su experiencia y estudio correspondientes.

IV.- Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 73 del Bando de Policia y Buen Gobierno del Municipio de Culiacán, quien aspire a ocupar el cargo de Secretario del Tribunal de

gente de la CNA, donde nos juntamos varios Regidores del PAN, del PRI y Regidores de Navolato con el Diputado de Navolato, Evelio Plata; se juntaron varios pescadores, se hizo una reunión a las 10:00 de la mañana, invitados por la Ciudadana Regidora Gabriela Inzunza Castro, donde se trataron asuntos de la invasión de Bachigualato; donde las aguas van y caen a Caimaneros; quiero decir que Villa Juárez está fuera del Municipio de nosotros, sin embargo todo lo que aquí se hace va y cae para ese rumbo; entonces se estuvo discutiendo sobre inversiones, y yo, como Presidente de Módulos de Riego, les comenté que desde hace tiempo estamos pensando que nada se ganaría con arreglar algunas cosas mientras no se desazolven los drenes en las puntas, lo cual requiere de inversiones fuertes en Costa Rica, Eldorado y todas estas partes en donde están las puntas de los drenes sin limpiarse y donde las aguas provocan inundaciones; por ello sugeri que contempláramos la adquisición de una draga marina, que puede costar a lo mejor 5 o 6 millones de pesos; yo saco cuentas que se van a invertir varios millones, pero si no destapa eso, pues va a ser la misma, nosotros vamos a estar muy a gusto aquí en Culiacán mientras que en muchas Sindicaturas, va a haber gente ahogándose; sin embargo, yo digo que los tres niveles de Gobierno lo pueden hacer, yo le pido que se gestione rápido, gracias».

Respuesta del Presidente Municipal

El C. Presidente Municipal hace uso de la voz y comenta que: «Hay que hacerlo juntos con usted como experto en este tema; recojo con mucho interés la propuesta y confío en la extraordinaria relación con el Gobierno Federal, en todas las áreas, pero particularmente con la Comisión Nacional del Agua. Mañana recibiremos a los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano, y a la gente de la zona de Desarrollo Controlado de Bachigualato; entonces lo esperamos a usted también Señor Regidor Cruz Loaiza Torres, Incluso, también me estaba comentando el Síndico Procurador de otro caso que tiene que ver con el desazolve del Río Culiacán, entonces hay que buscar cómo se den los permisos correspondientes y, por mediación de usted, buscar algún acuerdo con los módulos de riego».

Barandilla deberá ser mexicano por nacimiento y tener cuando menos veinticinco años de edad al momento de su nombramiento, contar con residencia efectiva en el municipio de un año, contar con cédula expedida de licenciado en Derecho, ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por la comisión de un delito intencional que mereciere pena corporal.

V- En mérito de lo antes expuesto y fundado, este órgano colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En razón de satisfacer plenamente los requisitos legales a que se refiere el artículo 73 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Culiacán, y además, en razón de la experiencia que denota el ejercicio de la profesión de Abogado desde el año de 1987, se propone al Honorable Cabildo sea expedido nombramiento de Secretario de Tribunal de Barandilla con adscripción a la Sindicatura de Eldorado, Culiacán, Sínaloa, al Ciudadano licenciado en Derecho JESÚS ANTONIO RANGEL VELÁZQUEZ.

SEGUNDO.- Se cite al antenombrado a efecto de que rinda la Protesta de Ley al cargo respectivo, y de inmediato inicie el ejercicio de su función en el Tribunal de Barandilla con sede en la Sindicatura de Eldorado, Culiacán.

Aprueban venta de terrenos municipales con carácter de demasías a particulares

Gilberto Acosta Zazueta.-

CONSIDERANDO

1.- Que el pasado 06 de marzo de 2008, la ciudadana licenciada GABRIELA MARÍA CHAÍN CASTRO, Secretaria del H. Ayuntamiento, solicitó de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el análisis y eventual dictamen de la petición que eleva el ciudadano GILBERTO ACOSTA ZAZUETA, vinculada con la compra de una superficie de terreno que, con naturaleza jurídica de demasía, se encuentra en zona aledaña a su domicilio.

2.- A dicho respecto, los ciudadanos Regidores se dieron a la tarea de analizar la documentación que como anexos se adhieren a la petición de referencia, entre las que destaca la Resolución Administrativa identificada con el número de folio DDUE/DCE/053/2008 fechada el día 05 de marzo de 2008, la cual se suscribe por el ciudadano Director de Desarrollo Urbano y Ecología, y en la que sucintamente se señala que «...(de acuerdo con) los estudios técnicos topográficos practicados por el personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, según se encuentra acreditado con el croquis oficial de lote y alineamiento con número de folio 000158 y con superficie de 123.69 m2 de demasías;... el excedente a que se hace referencia con antelación deja de ser útil para el servicio público, por lo que se le reclama como «demasía» susceptible de ser enajenada.»

3.- En tal orden de consideraciones, y advertido que el solicitante acredita ser el colindante inmediato a la superficie de referencia, según consta en la documental que aporta como medio de prueba consistente en el Título de Propiedad suscrito el 14 de noviembre de 2005, es manifiesto que goza del derecho de preferencia a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa.

4.- Que en razón de lo anterior; en los términos de los previsto por el artículo 25, fracción I, del mismo cuerpo de leyes, se somete a la consideración de los ciudadanos Regidores presentes la solicitud que formula el ciudadano GILBERTO ACOSTA ZAZUETA, para efecto de que le sea dada en venta una superficie de terreno aledaña a su domicilio, misma que presenta la naturaleza jurídica de demasía, ubicada en el lote izquierdo respecto del identificado con el número 01 de la manzana 103 de Circuito Vial Interior en la colonia Valle del Río de esta ciudad capital.

5.- Que según información proporcionada por el Departamento de Bienes Municipales de este H. Ayuntamiento, el valor por metro cuadrado de la superficie que pretende adquirir el ciudadano GILBERTO ACOSTA ZAZUETA es de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de ahí que, constando ésta de 123.69 metros cuadrados, el monto de la eventual transacción ascienda a \$30,922.50 (Treinta mil novecientos veintidós pesos 50/100 M.N.).

Por lo anterior, en ejercicio de las atribuciones que a quienes actuamos les confieren los dispositivos legales citados en primer orden, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: En razón de que se encuentra acreditado que la superficie de terreno ubicada en el lote izquierdo respecto del identificado con el número 01 de la manzana 103 de Circuito Vial Interior en la colonia Valle del Río de esta ciudad capital, dejó de ser útil para el servicio público, SE DECRETA la desincorporación del régimen de bienes inmuebles del Municipio, en los términos que lo previene el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipio del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO: Encontrándose demostrado por el ciudadano GILBERTO ACOSTA ZAZUETA, que es el colindante inmediato a la superficie de referencia, según consta en la documental que aporta como medio de prueba consistente en el Título de Propiedad suscrito el 14 de noviembre de 2005, es manifiesto que goza del derecho de preferencia a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa.

TERCERO: Atendida la disposición legal a que alude el artículo 24 de la citada Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios estatal, se aprueba la venta de demasías en favor del ciudadano GILBERTO ACOSTA ZAZUETA, de la superficie de terreno ubicada en el lote izquierdo respecto del identificado con el número 01 de la manzana 103 de Circuito Vial Interior en la colonia Valle del Río de esta ciudad capital, en monto de \$30,922.50 (Treinta mil novecientos veintidós pesos 50/100 M.N.).

CUARTO: Conforme lo mandata el artículo 16, último párrafo, de la precitada Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, se someta a la consideración del H. Cabildo para su aprobación en los términos de dicha disposición legal.

Jesús Pérez Morales.-

CONSIDERANDO

- 1.- Que el pasado 13 de marzo de 2008, la ciudadana licenciada GABRIELA MARÍA CHAÍN CASTRO, Secretaria del H. Ayuntamiento, solicitó de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el análisis y eventual dictaminación de la petición que eleva la ciudadana JESÚS PÉREZ MORALES, vinculada con la compra de una superficie de terreno que, con naturaleza jurídica de demasia, se encuentra en zona aledaña a su domicilio.
- 2.- A dicho respecto, los ciudadanos Regidores se dieron a la tarea de analizar la documentación que como anexos se adhieren a la petición de referencia, entre las que destaca la Resolución Administrativa identificada con el número de folio DDUE/DCE/055/2008 fechada el día 05 de febrero de

Gaceta Municipal_

2008, la cual se suscribe por el ciudadano Director de Desarrollo Urbano y Ecología, y en la que sucintamente se señala que «...(de acuerdo con) los estudios técnicos topográficos practicados por el personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, según se encuentra acreditado con el croquis oficial de lote y alineamiento con número de folio 010194 y con superficie de 24.87 m2 de demasías;... el excedente a que se hace referencia con antelación deja de ser útil para el servicio público, por lo que se le reclama como «demasía» susceptible de ser enajenada.»

3.- En tal orden de consideraciones, y advertido que el solicitante acredita ser el colindante inmediato a la superficie de referencia, según consta en la documental que aporta como medio de prueba consistente en la Escritura pública No. 9266 (nueve mil doscientos sesenta y seis), volumen XXXII (Trigésimo Segundo), a cargo del protocolo de la C. LIC. GUADALUPE NOHEMI PACHECO IBARRA, Notario Público No. 187 (ciento ochenta y siete) en el Estado, es manifiesto que goza del derecho de preferencia a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa.

4.- Que en razón de lo anterior; en los términos de los previsto por el artículo 25, fracción I, del mismo cuerpo de leyes, se somete a la consideración de los ciudadanos Regidores presentes la solicitud que formula la ciudadana JESÚS PÉREZ MORALES, para efecto de que le sea dada en venta una superficie de terreno aledaña a su domicilio, misma que presenta la naturaleza jurídica de demasía, ubicada frente al lote identificado con el número 14 de la manzana 170 en la colonia Gustavo Díaz Ordaz de esta ciudad capital.

5.- Que según información proporcionada por el Departamento de Bienes Municipales de este H. Ayuntamiento, el valor por metro cuadrado de la superficie que pretende adquirir la ciudadana JESÚS PÉREZ MORALES es de \$ 750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de ahí que, constando ésta de 24.87, Metros Cuadrados, el monto de la eventual transacción ascienda a \$ 18,652.50 (dieciocho mil seiscientos Cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.).

Por lo anterior, en ejercicio de las atribuciones que a quienes actuamos les confieren los dispositivos legales citados en primer orden, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: En razón de que se encuentra acreditado que la superficie de terreno ubicada en el lote identificado con el número 14 de la manzana 170 en la Colonia Gustavo Díaz Ordaz de esta ciudad capital, dejó de ser útil para el servicio público, SE DECRETA la desincorporación del régimen de bienes inmuebles del Municipio, en los términos que lo previene el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipio del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO: Encontrándose demostrado por la ciudadana JESÚS PÉREZ MORALES, que es el colindante inmediato a la superficie de referencia, según consta en la documental que aporta como medio de prueba consistente en la Escritura pública No. 9266 (nueve mil doscientos sesenta y seis), volumen XXXII (Trigésimo Segundo), a cargo del protocolo de la C. LIC. GUADALUPE NOHEMI

PACHECO IBARRA, Notario Público No. 187 (ciento ochenta y siete) en el Estado, es manifiesto que goza del derecho de preferencia a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa.

TERCERO: Atendida la disposición legal a que alude el artículo 24 de la citada Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios estatal, se aprueba la venta de demasías en favor de la ciudadana JESÚS PÉREZ MORALES, de la superficie de terreno ubicada frente al lote identificado con el número 14 de la manzana 170 en la colonia Gustavo Díaz Ordaz de esta ciudad capital. un monto de \$18,652.50 (dieciocho mil seiscientos Cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.).

CUARTO: Conforme lo mandata el artículo 16, último párrafo, de la precitada Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, se someta a la consideración del H. Cabildo para su aprobación en los términos de dicha disposición legal.

Enrique Valdez Valdez.-

CONSIDERANDO

- 1.- Que el pasado 13 de marzo de 2008, la ciudadana licenciada GABRIELA MARÍA CHAÍN CASTRO, Secretaria del H. Ayuntamiento, solicitó de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el análisis y eventual dictaminación de la petición que eleva el ciudadano ENRIQUE VALDEZ VALDEZ, vinculada con la compra de una superficie de terreno que, con naturaleza jurídica de demasía, se encuentra en zona aledaña a su domicilio.
- 2.- A dicho respecto, los ciudadanos Regidores se dieron a la tarea de analizar la documentación que como anexos se adhieren a la petición de referencia, entre las que destaca la Resolución Administrativa identificada con el número de folio DDUE/DCE/945/2007 fechada el día 15 de Noviembre de 2007, la cual se suscribe por el ciudadano Director de Desarrollo Urbano y Ecología, y en la que sucintamente se señala que «...(de acuerdo con) los estudios técnicos topográficos practicados por el personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, según se encuentra acreditado con el croquis oficial de lote y alineamiento con número de folio 011501 y con superficie de 49.00 m2 de demasías;... el excedente a que se hace referencia con antelación deja de ser útil para el servicio público, por lo que se le reclama como «demasía» susceptible de ser enajenada.»
- 3.- En tal orden de consideraciones, y advertido que el solicitante acredita ser el colindante inmediato a la superficie de referencia, según consta en la documental que aporta como medio de prueba consistente en contrato de Compra Venta privado que celebran por una parte el Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa y por la otra el C. ENRIQUE VALDEZ VALDEZ, el cual se encuentra registrado bajo la inscripción 56 (cincuenta y seis) del libro 516 (quinientos dieciséis) sección documentos privados de fecha 10 de Diciembre de 2004, es manifiesto que goza del derecho de preferencia a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa.
- 4.- Que en razón de lo anterior; en los términos de los previsto por el artículo 25, fracción I, del mismo cuerpo de

Gaceta Municipal

CONSIDERANDO ue con fecha 04 de abril de 2008, esa Secretaría turnó para análisis y dictamen de estas Comisiones que actúan el expediente administrativo que contiene la solicitud que a continuación se relaciona.

Solicitud que realiza REBECA MARTÍNEZ AYARD, a través de la que requiere le sea autorizado por el Pleno Municipal el reconocimiento de sus derechos como beneficiaria a la muerte del titular de la concesión del local comercial No. 97, con giro de frutas y verduras, del mercado público Municipal «Gustavo Garmendia» que correspondiera a su esposo, LUIS MANUEL GARCÍA CAMARENA, quien falleció el día 27 de diciembre de 2006.

Que del análisis y revisión del expediente relacionado con anterioridad, se observa la procedencia de la solicitud planteada por contar con toda la documentación requerida, de conformidad con los artículos 30, 32, 35, 39, 40, 44 y 45 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Así mismo, se justifica la autorización respectiva por la necesidad de

Autorizan concesión en el mercado Garmendia a viuda de un locatario

regularizar la situación jurídica de la peticionaria a efecto de que la explotación de bienes y servicios públicos de carácter municipal se realice de conformidad a la legislación vigente en la materia y sujeción al contrato concesión que habrá de ser celebrado entre la Concesionaria y este Gobierno Municipal.

Que después de analizar y discutir la solicitud antes mencionada, estas comisiones acuerdan someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 28, fracción VIII de la Ley de Gobierno del Estado de Sinaloa se otorga a la C. REBECA MAR-TÍNEZ AYARD, el reconocimiento de sus derechos como beneficiaria a la muerte del C. LUIS MANUEL GARCÍA CAMARENA, titular del contrato concesión, para que en su carácter de nueva concesionaria explote el local comercial identificado con el No. 97, con el giro de Frutas y Verduras, ubicado en el Mercado Público Municipal «Gustavo Garmendia».

SEGUNDO.- Lo autorizado en el punto anterior del presente Dictamen, se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en el mercado que deberá realizar la nueva concesionaria conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

TERCERO.- Se instruye al Síndico Procurador para que realice contrato concesión a favor de la nueva concesionaria en el entendido de que la concesión otorgada se sujetará a las bases y cláusulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 28, fracción IV, incisos a) y b) con sus correspondientes numerales, así como a lo dispuesto por los reglamentos de la materia.

→ ...Aprueban venta

leyes, se somete a la consideración de los ciudadanos Regidores presentes la solicitud que formula el ciudadano ENRIQUE VALDEZ VALDEZ, para efecto de que le sea dada en venta una superficie de terreno aledaña a su domicilio, misma que presenta la naturaleza jurídica de demasía, ubicada frente al lote identificado con el número 02 de la manzana 72 en el Fraccionamiento Laureles, de esta ciudad capital.

5.- Que según información proporcionada por el Departamento de Bienes Municipales de este H. Ayuntamiento, el valor por metro cuadrado de la superficie que pretende adquirir el ciudadano ENRIQUE VALDEZ VALDEZ es de \$ 375.00 (trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de ahí que, constando ésta de 49.00, Metros Cuadrados, el monto de la eventual transacción ascienda a \$ 18,375.00 (dieciocho mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, en ejercicio de las atribuciones que a quienes actuamos les confieren los dispositivos legales citados en primer orden, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: En razón de que se encuentra acreditado que la superficie de terreno ubicada en el lote identificado con el número 02 de la manzana 72 en el Fraccionamiento Laureles, de esta ciudad capital, dejó de ser útil para el servicio público, SE DECRETA la desincorporación del régimen de bienes inmuebles del Municipio, en los términos

que lo previene el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipio del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO: Encontrándose demostrado por el ciudadano ENRIQUE VALDEZ VALDEZ, que es el colindante inmediato a la superficie de referencia, según consta en la documental que aporta como medio de prueba consistente en contrato de Compra Venta privado que celebran por una parte el Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa y por la otra el C. ENRIQUE VALDEZ VALDEZ, el cual se encuentra registrado bajo la inscripción 56 (cincuenta y seis) del libro 516 (quinientos dieciséis) sección documentos privados de fecha 10 de Diciembre de 2004, es manifiesto que goza del derecho de preferencia a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa.

TERCERO: Atendida la disposición legal a que alude el artículo 24 de la citada Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios estatal, se aprueba la venta de demasías en favor de el ciudadano ENRIQUE VALDEZ VALDEZ, de la superficie de terreno ubicada frente al lote identificado con el número 02 de la manzana 72 en el Fraccionamiento Laureles, de esta ciudad capital. un monto de \$18,375.00 (dieciocho mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

CUARTO: Conforme lo mandata el artículo 16, último párrafo, de la precitada Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, se someta a la consideración del H. Cabildo para su aprobación en los términos de dicha disposición legal.

Acuerdo para mejorar la atención a beneficiarios de policías caídos en el cumplimiento del deber

CONSIDERANDO

I. Que el proyecto que se somete al análisis y la estimación de este cuerpo colegiado, pretende sensibilizar a las instituciones municipales hacia la situación en que viven los deudos de quienes perdieron la vida por la seguridad pública de nuestra comunidad.

II. Que un fenómeno que llama la atención desde hace algunos años, es el del número creciente de y huérfanos de agentes de policía y tránsito municipales muertos en servicio.

III. Buscando mejorar la calidad de vida de viudas y huérfanos, policías y Ayuntamiento acordaron crear un Fideicomiso, con aportaciones de ambos, el 14 de junio de 2001, a fin de otorgar una beca a los niños que les permitiera costearse los gastos más elementales de la escuela. Además, de alguna manera se buscó aliviarla con el aumento al seguro de vida de los agentes de policía y el pago de los servicios funerarios.

Que con todo ello, quedaban pendientes otras materias que sólo el que vive la viudez y la orfandad en esas circunstancias sabe lo que representan: que no haya la seguridad de un ingreso permanente, depender de una pensión equivalente a un salario mínimo cuando ello es posible, el abandono de las instituciones hacia la familia del policía que sacrificó su vida en aras de la paz y seguridad de la sociedad y enfrentar en esas condiciones una nueva etapa de la vida, la más decisiva y dramática. Nada peor y más ingrato. Sí, nada peor y más ingrato, de nuestra parte como autoridad y sociedad, que permitir que esas personas, vulnerables desde cualquier punto de vista que lo queramos observar, enfrenten solas y agraviadas las dificultades que la vida les impondrá en lo adelante. Vaya porvenir que les garantizamos a los hijos y esposas de los policías más valientes de nuestras corporaciones.

IV. Que según los antecedentes que registra, el fideicomiso da cuenta de ciertos retrasos en la entrega de las mensualidades a los beneficiarios, estado de cosas que hace necesario revisar su contenido y eventual ajuste por cuenta de este gobierno municipal, en concurso con los miembros de la corporación policiaca.

V. Que de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, el número de viudas es de 30 y el de huérfanos de 44. Así también, que de conformidad con los términos precisados en el Fideicomiso, cada una de las partes aporta una suma total de \$28,971.04 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 04/100), siendo así que la suma total mensual que se conjunta asciende a la cantidad de \$57,942.08 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.)

VI. Que mensualmente, la erogación que se efectúa para cubrir las necesidades de los fideicomisarios es por el monto de \$87,615.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS QUINCE PESOS 00/10 M.N.), de ahí que

cada mes se genere un déficit por el orden de \$29,672.92 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 92/100), el cual debe ser asumido por el gobierno municipal.

VII. Que en mérito de lo anterior, es indispensable el replanteamiento de los términos en que viene operando el Fideicomiso en comentario, de manera tal que dé posibilidad de resolver a plenitud las necesidades más elementales de los deudos de policías caídos en el cumplimiento de su encargo, y de la misma forma solvente el evidenciado desfase entre lo que se requiere y lo que se aporta.

VIII. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 del Reglamento del Fideicomiso del Fondo Mutualista para Ayudas Económicas de Beneficiarios de Policías Caídos, el Comité Técnico de Administración es el órgano supremo del Fideicomiso, por lo que cualquier decisión tomada por el mismo será definitiva; siempre y cuando dichas decisiones no violen los fines de su constitución.

IX. Asimismo, que conforme lo dispuesto por el artículo 17, fracción VII, del Reglamento en mención, el Comité Técnico de Administración está facultado para, sin más formalidad que dar aviso con un mes de anticipación a los fideicomitentes y beneficiarios, modificar el importe establecido de la ayuda económica mensual, atendiendo siempre a los fines del fondo.

X. Que es del conocimiento de este gobierno municipal que existe la intención de las viudas de policías caídos en el ejercicio de su encargo, de conformar una agrupación civil que las aglutine y les dé la posibilidad de enfrentar de mejor forma la dificil situación que implica la pérdida del jefe de familia, así como la de, tentativamente, acceder a apoyos económicos provenientes tanto de organismos públicos como privados nacionales o internacionales, que les faciliten un mejor nivel de vida.

XI. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 9° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es palmario que la asociación es un derecho fundamental consagrado en nuestro máximo ordenamiento legal, de ahí que sea indudable que lo referido en el considerando inmediato anterior, de concretizarse, constituya la materialización del precitado derecho, sin que, ni en su favor ni en su contra se requiera de la anuencia de este órgano de gobierno. Que, en todo caso, y siempre que se trate de una atribución legal propia del municipio de Culiacán, se dé posibilidad a su fortalecimiento, a través de eventuales acuerdos entre el municipio y la asociación, en aras de elevar la calidad de atención en materias de salud, educación, formación social, entre otras, en beneficio de los deudos de los policías caídos en el ejercicio de su encargo.

XII. Que para quienes conformamos este cuerpo colegiado, la pretensión de posibilitar la adecuación del Fideicomiso puede ser benéfica en una dimensión aún mayor;

Regularizan la situación de 14 lotes en la colonia 5 de Febrero

CONSIDERANDO

I. Que mediante oficio número 0604/06 de fecha 14 de julio del 2006, esa Secretaría hoy a su digno cargo, remitió a estas Comisiones que actúan, un escrito de la C. MARIA GUADA-LUPE CHAVEZ FLORES mediante el cual solicita la regularización de catorce lotes que mantienen en posesión igual número de familias sobre un área de equipamiento urbano, mismo que se ubica en Privada Plan de Ayala, entre las avenida Juan Rulfo y Juan de la Cabada, de la colonia Cinco de Febrero de esta ciudad, para su respectivo análisis y dictamen.

→ ...Acuerdo para

abrir una ventana más de seguridad y estabilidad en nuestro cuerpo de policía. Para el policía que desarrolla su trabajo consciente del riesgo profesional de perder la vida, no le resulta grato saber que el futuro que se dibuja para los suyos es demasiado incierto. Está probado suficientemente que un servidor público de la seguridad, actuará con mayor celo, cuidará más los resultados de su trabajo y será más fiel a la sociedad en los momentos delicados en los que se arriesga la vida, si tiene la certeza que los que le sobrevivirán de la familia cuentan con el firme respaldo de la sociedad a la que se entrega.

Esta situación, que podemos hacer realidad en breve, fortalece los lazos de fraternidad entre los miembros de un cuerpo de policía, pues los logros que se pongan a disposición de las familias de los policías caídos, serán un espejo en el que reiteradamente se verán cada uno de nuestros agentes. Así, Culiacán será un municipio más grande, más solidario y más humano, si reconoce con estas acciones la generosidad con que ofrendaron su vida los policías caídos en servicio.

Por las razones anteriormente expuestas, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se instruya al Comité Técnico de Administración del Fideicomiso del Fondo Mutualista para Ayudas Económicas a Beneficiarios de Policías Caídos, a efecto de que, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17, fracción VII, del Reglamento del Fideicomiso del Fondo Mutualista para Ayudas Económicas de Beneficiarios de Policías Caídos, y atendiendo a la capacidad presupuestaria de los fideicomitentes, realice los ajustes que permitan solventar las necesidades más elementales de los beneficiarios de policías caídos en el ejercicio de su encargo.

SEGUNDO: Que de constituirse la Asociación de Viudas de Policías Caídos en el Ejercicio de su Encargo, y siempre que se trate de atribuciones legales propias del Ayuntamiento de Culiacán, se dé la posibilidad de su fortalecimiento a través de eventuales acuerdos entre el municipio y la asociación, en aras de elevar la calidad de atención en materias de salud, educación, formación social, entre otras, en beneficio de los deudos.

II. Que mediante oficio BM/060/05 de fecha 9 de marzo del año 2005, el C. ING. RAMÓN ALBERTO AMADOR GAXIO-LA, Jefe del Departamento de Bienes Municipales, informó que debido a la invasión que presenta el área de donación de la colonia Cinco de Febrero, resulta necesario el cambio de uso de suelo, para efecto de poder estar en condiciones de regularizar a situación de los dichos lotes.

III. Que mediante oficio DDUE/DCE/405/06 de fecha 26 de junio del año 2006, el C. Director de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, remitió el levantamiento topográfico mediante el cual se establecen las medidas, colindancias y superficies de los catorce lotes, mismos que en total suman una superficie de 1,920.04 metros cuadrados, mencionando igualmente la necesidad de autorizar un cambio de uso de suelo por parte del H. Cabildo, a fin de poder regularizar la posesión que actualmente mantienen catorce familias sobre dicho número de lotes.

IV. Teniendo en consideración que la mayoría de las familias que actualmente habitan en los lotes citados cuentan únicamente con el servicio de energía eléctrica, pero no cuentan con agua potable debido a que la JAPAC les exige la asignación de un número oficial; tal circunstancia constituye el motivo preponderante para que se regularice la situación de los predios en cuestión, con el consecuente beneficio de las familias que hasta la fecha los vienen poseyendo.

V. Que es facultad de este H. Ayuntamiento aprobar la autorización para el cambio de uso del suelo solicitado, en los términos de lo previsto por los artículos 125, fracción V, inciso c), de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 29, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa, por lo que esta Comisión somete a la consideración de este H. Pleno Municipal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se decreta la desincorporación del Régimen de Bienes Inmuebles del Municipio de la superficie de 1,920.04 metros cuadrados ubicados entre Privada Plan de Ayala, entre las avenida Juan Rulfo y Juan de la Cabada, de la colonia Cinco de Febrero, en razón de haber dejado de ser útil para el servicio de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16, de la Ley de Inmuebles y Municipios del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo, sobre una superficie de 1,920.04 metros cuadrados, suma total de las superficies que cada uno de los lotes tiene especificado en el plano anexo al presente expediente, ubicados en Privada Plan de Ayala, entre las avenida Juan Rulfo y Juan de la Cabada, de la colonia Cinco de Febrero de esta ciudad, donde de acuerdo al plano original de la colonia, dicha área se encontraba prevista como una área verde y hoy pasará a ser habitable.

TERCERO.- Se autoriza al C. Jefe de Bienes Municipales, para que proceda a realizar la venta a favor de las personas que se encuentran en posesión de dichos lotes y en su oportunidad se expidan los títulos de propiedad respectivos.

CUARTO.- Se autoriza a los Representantes Legales del H. Ayuntamiento para que realicen los movimientos registrales correspondientes, que se deriven de la aprobación de este acto jurídico.

QUINTO.- El acto jurídico mediante el cual se formalice el acuerdo autorizado por el Ayuntamiento, deberá contar con la autorización del C. Síndico Procurador.

Aprueba el Cabildo reformas que definen el espíritu democrático de las leyes del Estado

Primera. El ciudadano Presidente Municipal, Jesús Vizcarra Calderón, recibió del H. Congreso del Estado, oficio número 211/2008, a través del cual el Secretario General de ese órgano legislativo le comunica que la LIX Legislatura, decretó la aprobación de la reforma a los artículos 1°, 2° y 3° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. A su vez, el decreto de marras fue remitido a esta Comisión para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente.

Segunda. Conforme a la disposición establecida en el artículo 159 de la Constitución Política del Estado, ésta puede ser adicionada o reformada. Para que tales reformas se incorporen a la Constitución es preciso que se apruebe por el voto de las dos terceras partes del Congreso del Estado y por las dos terceras partes de los Ayuntamientos. Como se colige del enunciado constitucional, el voto del Ayuntamiento no incide en el contenido de la reforma; sólo se trata de la aprobación o negación de aquélla. No obstante, por su trascendencia es necesario realizar algunas consideraciones previas al análisis de los argumentos que sustentan la iniciativa de reforma, así como a la emisión del voto del Ayuntamiento.

Tercera. La Constitución es la norma fundamental del Estado contemporáneo. Es la fuente que informa y valida todo el ordenamiento jurídico. Es, también, el producto histórico de largas gestas por limitar el poder y afirmar las libertades del hombre. Es la expresión más pura de la soberanía popular. Por lo mismo, es un texto dinámico, vivo, abierto a la estructura policrática, social y política. Tiene el enorme mérito de ordenar el proceso político decisorio del Estado, al tiempo que salvaguarda las libertades civiles, políticas, económicas y sociales del hombre.

Es, para decirlo con Owen Fiss, la materialización del derecho del pueblo, en cuanto pueblo, a decidir qué clase de vida desea vivir. Se trata de la dimensión constitucional de la soberanía popular cuya radicación reside esencial y originariamente en el pueblo.

Cuarta. En esta decisión política fundamental, la de definir el tipo de Estado que habremos de construir los sinaloenses, se inscribe el contenido de la Reforma Constitucional, aprobada por el Poder Legislativo a iniciativa presentada para el efecto, por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, licenciado Jesús Aguilar Padilla. La reforma a los artículos 1°, 2° y 3° se expresa en tres dimensiones distintas pero intimamente vinculadas y complementarias. Se trata de las denominadas cláusulas de identidad y reconocimiento del Estado, cláusulas de valores superiores y cláusulas de los fines del Estado.

Quinta. El constitucionalismo moderno característico de los países con sólida tradición democrática los incorpora y con ello da lugar a lo que se ha denominado dimensión material o sustancial de la Constitución, por oposición de aquéllos cuyo edificio constitucional sólo tiene una fachada democrática, o pretendidamente democrática. La democracia, entonces, trasciende la dimensión política para convertirse en un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, en los términos, justamente, del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y en su consecución tiene una grave responsabilidad el Estado.

Sexta. La reforma al artículo 1° constitucional se expresa con el enunciado normativo siguiente: «El Estado de Sinaloa se constituye en un Estado democrático de Derecho». Este contenido subraya, como se argumenta en las consideraciones de la iniciativa que motivaron la reforma, dos características fundamentales que definen el tipo ideal de Estado que se pretende alcanzar y con el cual todos los sinaloenses debemos identificarnos: el régimen democrático del Estado y el principio del Estado de Derecho. Así mismo, en ese primer artículo se agrega -de manera complementaria se señala en la Iniciativa- la protección de la dignidad humana y la promoción de los derechos humanos.

Esta comisión considera del mayor acierto esta cláusula de identidad del Estado de Sinaloa. Sin embargo, la mención de la dignidad humana y los derechos fundamentales no complementan al Estado sino que son, precisamente, los pilares que lo cimientan. El Estado constitucional se fundamenta en tres principios básicos e ineludibles: a) el principio antropológico cultural de la dignidad humana, que es la base sobre la cual se edifica la construcción constitucional de los derechos fundamentales; b) el principio político democrático de la soberania popular, residencia del poder del pueblo del que emana la Constitución y en cuya representación se ejerce por los poderes del Estado y por sus órdenes de gobierno y c) el principio jurídico de supremacía constitucional, que alude a la máxima jerarquía que la constitución, los principios, valores y normas tienen en el ordenamiento jurídico del Estado. Estos tres principios, antropológico-cultural, democrático y jurídico dan sustento al Estado constitucional de nuestro tiempo, como el que debemos construir, cotidianamente, acorde a la disposición de la reforma del artículo primero constitucional, todos los sinaloenses.

Séptima. La reforma constitucional al artículo 2º tiene el gran mérito de vincular, estrechamente, a la soberanía popular con un conjunto de valores y principios propios de las democracias liberales, y colocarlas, conforme al principio jurídico de supremacía constitucional anteriormente referida, en rango de valores superiores del ordenamiento. Aún más, con referencias al derecho constitucional comparado, la iniciativa tiene la virtud de hacer residir los valores del ordenamiento constitucional en el pueblo, acorde con la teoría de la soberanía popular; y no en el Estado, como se

Aprobadas por el H. Cabildo de Culiacán

Reformas y derogaciones para actualizar la Constitución Política del Estado de Sinaloa

Primera. El ciudadano Presidente Municipal, Jesús Vizcarra Calderón, recibió del H. Congreso del Estado, oficio número 229/08, a través del cual el Secretario General de ese órgano legislativo, licenciado Jacinto Pérez Gerardo, le comunica que la LIX Legislatura decretó adicionar el Título I Bis, y los artículos 4 Bis, 4 Bis A, 4 Bis B y 4 Bis C, y derogar el artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. A su vez, el decreto con el número 94 fue remitido a esta Comisión para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente.

Segunda. Conforme a la disposición establecida en el artículo 159 de la Constitución Política del Estado, ésta puede ser adicionada o reformada. Para que tales reformas se incorporen a la Constitución es preciso que se apruebe por el voto de las dos terceras partes del Congreso del Estado y por las dos terceras partes de los Ayuntamientos. Es, en esta etapa del proceso de reforma constitucional en la que cobra vida la participación municipal representada en este H. Cabildo.

Tercera. Es necesario reconocer que las reformas constitucionales, como la que nos ocupa, tienen por

objeto adecuar la realidad social a la realidad jurídica; que esa adecuación se produce sin quebrantamiento de la continuidad jurídica, y que el poder reformador (en este caso las dos terceras partes de los Diputados y las dos terceras partes de los ayuntamientos municipales) es el mecanismo institucional básico de la garantía de la constitucionalidad de la reforma, sobre todo cuando su contenido entraña una importancia de suma relevancia, como es el que atañe al reconocimiento constitucional de los derechos humanos.

Como se dijo en las consideraciones del dictamen de diversa reforma, la protección, defensa y promoción de los derechos humanos, se sustenta sobre el principio de la dignidad del hombre. Se trata de dos reformas distintas pero cuya complementariedad le da sentido de armonía y sistematización a la Constitución Política Local.

Cuarta. El tema de los derechos humanos reviste gran importancia para el Estado. Son estándares mínimos a favor de las personas a efecto de garantizar su supervivencia y lograr su desarrollo desde el punto de vista individual y colectivo. Son, también, un indicador

-

→ ...Aprueba el Cabildo

hace en algunas constituciones. Así, el pueblo sinaloense propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y social, la libertad, la igualdad de derechos, la justicia, la solidaridad, el pluralismo político y la diversidad cultural.

La importancia que las cláusulas de valores reportan al constitucionalismo consiste en que informan a todo el sistema jurídico, y son el punto referencial para la creación, interpretación, ejecución y aplicación del derecho. Sobre todo debe destacarse que en lo que se refiere a la creación del derecho, el legislador debe proceder siempre dentro de los márgenes constitucionales que establecen esos valores superiores del ordenamiento, con lo cual quedan a salvaguarda incluso de las decisiones mayoritarias que caracterizan a la democracia; es decir, cualquier producción legislativa ha de realizarse, hipotéticamente, en atención a proteger la diversidad cultural, o el pluralismo político. Conviene destacar, finalmente, que los valores citados trascienden el ordenamiento jurídico y permean a todo el entramado de las relaciones societarias.

Octava. El artículo 3° reformado recoge una serie de cláusulas de carácter programático. El Estado constitucional incorpora en su Ley Fundamental una serie de fines u obligaciones constitucionales que ha de cumplir a través de la elaboración de leyes secundarias, de la elaboración de políticas públicas y líneas de acción para el poder ejecutivo, y en puntos de referencia para la interpretación de las leyes. Estos fines pretenden reducir las enormes disparidades sociales a efecto de concretar

materialmente las capacidades de las personas. Como sostiene la iniciativa del Ejecutivo estatal, «este tipo de cláusulas se constituye en un vehículo normativo idóneo para fijar el rumbo de la política social, económica y cultural del Estado de Sinaloa».

Novena. Así, son tareas fundamentales del Estado: «promover el bienestar individual y colectivo de los sinaloenses, el desarrollo económico sustentable, la seguridad y la paz social, la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social y la equidad en las relaciones sociales».

Décima. Éstas son, grosso modo, las razones por las que creemos que las reformas aprobadas por el Congreso del Estado y remitidas a este H. Ayuntamiento para su trámite constitucional, situarán a nuestra Constitución Política a la vanguardia del constitucionalismo local e, incluso, delante de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba en sus términos la reforma a los artículos 1°, 2° y 3° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, decretada por la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado.

Segundo. Conforme al artículo 159 de la Constitución Política del Estado, comuníquese este voto aprobatorio a la LIX Legislatura para sus efectos constitucionales.

→ ...Reformas y derogaciones

del desarrollo social, económico, político y democrático de un país. En las condiciones de nuestro tiempo, su planteamiento debe hacerse, siguiendo a Norberto Bobbio, entre los lamentables márgenes de dos lacerantes problemas sociales, que son el problema de la guerra (en nuestra latitud habría que decir que es el problema de la violencia) y el problema de la miseria. Por eso, con acierto argumenta el autor de la iniciativa, el Gobernador del Estado, que el objeto de la reforma es el interés por mejorar las condiciones de vida de las personas.

Quinta. El Título I Bis adicionado se denomina «De los derechos humanos». En el artículo 4 Bis, se establece el reconocimiento y efectividad de los derechos humanos, y se amplia la cobertura constitucional a la recepción, respeto, promoción y defensa de todos los derechos humanos consagrados en las constituciones Federal y Local, así como en los instrumentos internacionales incorporados al ordenamiento jurídico, en los términos del artículo 133 de la Constitución General de la República. Además, a contracorriente con la realidad jurídica actual, los derechos humanos tendrán eficacia directa y vincularán a todos los poderes públicos.

Sexta. La sistematicidad normativa establece dos preceptos distintos de contenido de los derechos humanos: a) uno que se denomina derechos-libertades, y b) otro que se denomina derechos-deberes. Los primeros atañen a la esfera de los derechos de las personas y los segundos a las obligaciones del Estado a efecto de materializar los derechos humanos.

Séptima. Entre los derechos-libertades se encuentran el derecho a la vida y, correlativamente, la prohibición constitucional categórica de la pena de muerte e, incluso, de la prisión perpetua; el derecho a la protección contra estudios de la persona no consentidos; el derecho al nombre; el derecho de objeción de conciencia; el derecho a la información en su triple dimensión en tanto que todo individuo tiene derecho de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda indole; el derecho a la autodeterminación informativa; el derecho a la rectificación o respuesta; el derecho de acceso a cargos públicos; el derecho de presunción de inocencia, de prueba lícita, de indemnización por error administrativo o judicial y, de manera relevante, el derecho del menor, denominado pormenor.

Octava. Los derechos-deberes refieren a la obligación del Estado de proveer los medios y medidas necesarias a efecto de dar cumplimiento a los derechos humanos. Con una técnica legislativa adecuada, el órgano reformador de la Constitución remite a la obligación del Poder Legislativo producir la legislación secundaria que, con un sentido de progresividad, haga efectivos los derechos a: la alimentación, al agua, a un medio ambiente saludable y a una vida libre de violencia. Además, se hace énfasis en la protección de los grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad, como las personas de la tercera edad, las personas con capacidades diferentes y a las personas migrantes. Además, se incluye en estos grupos receptores de acciones afirmativas a los grupos indígenas.

Se incorporan dentro del derecho a la cultura la libertad de investigación científica y de creación, interpretación y difusión cultural. El derecho al deporte y la recreación y las acciones positivas para erradicar la desigualdad de género.

Novena. Una incorporación verdaderamente relevante es la que se hace en el artículo 4 Bis C, en que se establecen los principios de interpretación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución; éstos son: el principio de conformidad con la Constitución, de conformidad con las fuentes internacionales, de ponderación armónica, de restricción de limitaciones, pro persona (significa que se deberá optar por el sentido normativo más favorable a la persona), pro menor (debe prevalecer el interés superior del menor) y de inclusión abierta; es decir, ninguna interpretación deberá excluir otros derechos inherentes al ser humano que no estén previstos en la Constitución.

Décima. Tal es el contenido de la reforma constitucional en materia de derechos humanos. Esta Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento reconoce el esfuerzo legislativo del H. Congreso del Estado, manifestado por su LIX Legislatura, con el impulso iniciador del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, de adicionar la Constitución Política de nuestro Estado con un título Bis en el que reconoce con rango de supremacía constitucional, los derechos humanos que deben privilegiarse en el ejercicio de sus dos órdenes de gobierno interior del Estado de Sinaloa, el gobierno del Estado y el gobierno Municipal.

Onceava. Sin embargo, como afirma Antonio Enrique Pérez Luño, destacado constitucionalista español, «en el terreno de la práctica, conviene tener presente que la realización del ordenamiento constitucional depende de la existencia del esfuerzo, del compromiso y de la convicción no sólo de todas las disciplinas jurídicas—y sus reformas, habría que añadir—, sino de todos los ciudadanos por hacer de la normativa constitucional experiencia tangible en la vida cotidiana».

Doceava. Los derechos humanos continúan siendo una conquista a alcanzar. Una tarea abierta que exige el esfuerzo decidido de quienes ciframos en los valores humanistas y democráticos de la paz, la justicia, la libertad y la igualdad las condiciones para una humanidad definitivamente libre de la violencia, y equitativa en sus relaciones.

En mérito de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba en sus términos la adición con el Título I Bis, y los artículos 4 Bis, 4 Bis A, 4 Bis B y 4 Bis C, a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como la derogación del artículo 157 constitucional, decretados por la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado.

Segundo. Conforme al artículo 159 de la Constitución Política del Estado, comuníquese este voto aprobatorio a la LIX Legislatura para sus efectos constitucionales.

Autorizan creación del desarrollo en condominio Privada Diamante

I.- Que mediante oficio número 000228/08 de fecha veintiséis de marzo de 2008, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente y solicitud formulada por la empresa INMOBILIARIA JEMA, S.A. de C.V., a través de la cual peticiona de esta autoridad municipal la autorización de un desarrollo habitacional con régimen de propiedad en condominio, a denominarse «PRIVADA DIAMANTE», para su respectivo análisis y eventual dictamen.

II. Que en el referido expediente obran dictámenes de fecha doce y trece de marzo del presente año, suscritos por los ciudadanos ingeniero JESÚS OCTAVIO HIGUERA DURÁN, y licenciado FERNANDO B. TORRES GÓMEZ, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano y Ecología y Director de Dictaminación y Análisis Jurídica, respectivamente, en los cuales se detalla el resultado de la visita de inspección practicada en el lugar en que se edificaría el desarrollo habitacional en cuestión.

III. Que los servidores públicos en comento, luego de precisar la localización; superficie; medidas y colindancias; lotificación; área común para equipamiento urbano; vialidades; distribución de usos del suelo; y, servicios con los que contará el fraccionamiento visitado, emiten su consideración en el sentido de que dicho desarrollo cumple con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, y el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de esta ciudad capital.

IV. Que a juicio de las ciudadanas y ciudadanos Regidores, si bien es cierto aparecen satisfechos los requisitos a que se refiere la información aludida en el punto inmediato anterior, consideran de importancia destacar que no se advierte cumplido el diverso a que hacen referencia los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa, y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, cuando establecen de manera coincidente que «A fin de garantizar y asegurar la construcción de las obras de urbanización, instalación de servicios y demás obligaciones previstas en esta ley, quien desee construir un fraccionamiento, deberá otorgar ante la tesorería municipal

correspondiente una garantía equivalente al 10% del valor de las obras presupuestadas,...»

V. En dicho contexto, y advertida la relevancia que guarda el requisito en cuestión, en estima de este órgano colegiado es indispensable que se requiera por su cumplimiento a la solicitante sin perjuicio de que su acreditamiento se dé con posterioridad a que se otorgue la autorización que motiva la elaboración del presente dictamen, siendo pertinente que se le aperciba de que, en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

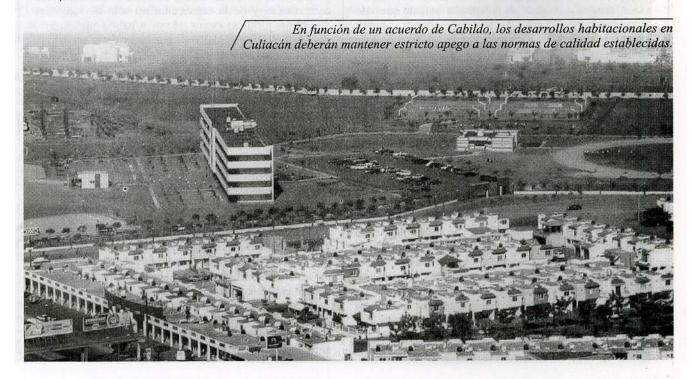
VI. Que el plazo que deberá atenderse por el fraccionador será el de treinta días posteriores a la fecha en que se le notifique el contenido de este acuerdo, circunstancia que deberá acreditarse con la presentación del documento correspondiente ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que a su vez, ésta informe de lo anterior a este cuerpo colegiado.

En mérito de las consideraciones expuestas, se somete a la consideración de este H. Pleno Municipal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En los términos y con la condicionante prevista en los considerandos V y VI de este acuerdo, se autoriza a la empresa denominada INMOBILIARIA JEMA, S.A. de C.V., el desarrollo habitacional con régimen de propiedad en condominio, a denominarse «PRIVADA DIAMANTE».

SEGUNDO. Se notifique a la empresa denominada INMOBILIARIA JEMA, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal el presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa, y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.



Aprobada la jubilación de 11 trabajadores del municipio

MARÍA DELFINA MURILLO NAVARRO

CONSIDERANDO

II.- Que en el expediente analizado se demuestra que la C. María Delfina Murillo Navarro, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este Ayuntamiento el 22 de septiembre de 1981; cumpliendo a la fecha 26 años, 05 meses y 22 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo, por lo que con base a lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación.

Por lo anteriormente señalado, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se acuerda por unanimidad de los CC. Regidores presentes; integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que la solicitud de jubilación de la C. Maria Delfina Murillo Navarro, trabajadora al servicio de este h. ayuntamiento, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

RAMÓN PÉREZ LÓPEZ MAXIMINO RIVAS GUTIÉRREZ PORFIRIO DIARTE BALDENEGRO

CONSIDERANDO

II.- Que en los expedientes analizados se demuestra que los C.C. Ramón Pérez López, Maximino Rivas Gutiérrez y Porfirio Diarte Baldebegro, pueden hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que el C. Ramón Pérez López, ingreso a laborar a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal el día 16 de febrero de 1983; cumpliendo a la fecha 25 años y 13 días, el C. Maximino Rivas Gutiérrez, ingresó a laborar a la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal el día 16 de marzo de 1979, cumpliendo a la fecha 25 años, 09 meses y 10 días y el C. Porfirio Diarte Baldenegro, ingresó a laborar a la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal el día 16 de febrero de 1983, cumpliendo a la fecha 25 años y 17 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo, por lo que con base a lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa pueden hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación.

Por lo anteriormente señalado, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se acuerda por unanimidad de los CC. Regidores presentes; integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que las solicitudes de jubilaciones de los CC. Ramón Pérez López, Maximino Rivas Gutiérrez y Porfirio Diarte Baldenegro, trabajadores al servicio de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, resultan procedentes por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

JOSÉ ALFREDO VERDUGO GARCÍA ÓSCAR MILLÁN RIVAS JOSÉ LUÍS ALBA CARRANZA GUILLERMO NEVÁREZ NÚÑEZ ATALO BRINGAS MONTENEGRO GILBERTO RODRÍGUEZ SANTIESTEBAN ALEJANDRO PÉREZ AGUIRRE

CONSIDERANDO

II.- Que en los expedientes analizados se demuestra que el C. José Alfredo Verdugo García, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingreso a laborar a este ayuntamiento el 23 de octubre de 1982; cumpliendo a la fecha 25 años y 26 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; que el C. Oscar Millán Rivas, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este Ayuntamiento el 07 de febrero de 1983; cumpliendo a la fecha 25 años y 22 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; que el C. José Luis Alba Carranza, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este Ayuntamiento el 07 de junio de 1979; cumpliendo a la fecha 28 años, 05 meses y 06 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; C. Guillermo Nevarez Nuñez, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingreso a laborar a este avuntamiento el 16 de febrero de 1983; cumpliendo a la fecha 25 años y 15 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; C. Atalo Bringas Montenegro, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este Ayuntamiento el16 de febrero de 1983; cumpliendo a la fecha 25 años y 16 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; que el C. Gilberto Rodríguez Santiesteban, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este Ayuntamiento el 15 de noviembre de 1982; cumpliendo a la fecha 25 años, 03 meses y 17 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; que el C. Alejandro Pérez Aguirre, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este Ayuntamiento el 16 de febrero de 1983; cumpliendo a la fecha 25 años y 17 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo, todos ellos en base a lo dispuesto por la cláusula vigésima quinta del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC el 12 de noviembre de 1999.

Por lo anteriormente señalado, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se acuerda por unanimidad de los CC. Regidores presentes; integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que las solicitudes de jubilaciones de los CC. José Alfredo Verdugo Garcia, Óscar Millán Rivas, José Luis Alba Carranza, Guillermo Nevárez Núñez, Atalo Bringas Montenegro, Gilberto Rodríguez Santiesteban y Alejandro Pérez Aguirre, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento, resultan procedentes por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Aprueban reformas al Artículo 43 Constitucional del Estado referente a tramitación de jubilaciones

Primera. El ciudadano Presidente Municipal, Jesús Vizcarra Calderón, recibió del H. Congreso del Estado, oficio número
247/2008, a través del cual el Secretario General de ese órgano
legislativo, licenciado Jacinto Pérez Gerardo, le comunica que la
LIX Legislatura, decretó reformar el artículo 43, fracción XXVIII, de
la Constitución Política del Estado de Sinaloa. A su vez, el decreto
con el número 95 fue remitido a esta Comisión para su estudio,
análisis y dictaminación correspondiente.

Segunda. Con fundamento en la disposición contenida en el artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, este H. Ayuntamiento integra el órgano o poder reformador de la Constitución y, en mérito de ello, está en aptitud constitucional y legal de emitir el Dictamen que consideraciones adelante se pronuncia.

Tercera. La reforma constitucional extrae, acertadamente, a iniciativa de los diputados Graciela Domínguez Nava y Juan Manuel Figueroa Fuentes, de entre las facultades exclusivas del Congreso del Estado, establecidas en el artículo 43 constitucional, la de conceder o no las jubilaciones que sean previamente propuestas por el Ejecutivo, a los servidores públicos, de la manera que determinan las leyes.

Cuarta. La iniciativa que motivó la reforma argumenta que los trámites a que se someten las jubilaciones distraen los tiempos, recursos y esfuerzos del Congreso de otras tareas que, con más trascendencia, debe realizar. Es congruente la reforma con las facultades exclusivas del Congreso. Por lo mismo, el propio Congreso estableció en un artículo transitorio elaborar una ley de pensiones o, en su caso, reformar la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

En mérito de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba en sus términos la reforma al artículo 43, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, decretada por la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Segundo. Conforme al artículo 159 de la Constitución Política del Estado, comuníquese este voto aprobatorio a la LIX Legislatura para sus efectos constitucionales.

Las sesiones de Cabildo seguirán realizándose en horario vespertino

Proponer al Pleno de este Honorable Cabildo el dictamen que en términos de las disposiciones legales aplicables estima conducente.

En el anotado contexto, se tiene que en sesión ordinaria celebrada el día trece de febrero del año en curso, el ciudadano Regidor Óscar Loza Ochoa, expuso una propuesta en el sentido de que las sesiones que se celebren por el H. Cabildo tengan verificativo en horas de la mañana, concretamente, en punto de las once horas.

Que la citada solicitud, según el acta elaborada por razón de la sesión en comentario, se determinó fuere turnada a Comisiones a efecto de que se dictaminare lo conducente.

Que en ese sentido, la Secretaría del H. Ayuntamiento la remitió a esta Comisión, siendo el caso que, luego del análisis y deliberación pertinentes, los ciudadanos Regidores que la integramos consideramos que la misma debe ser desestimada, ya que en propia sesión ordinaria celebrada por el H. Cabildo el día treinta de enero del presente año, el cuerpo de Regidores, por unanimidad, acordó que las sesiones ordinarias se celebren los días miércoles en punto de las dieciocho horas, previéndose que se dé un miércoles sí y un miércoles no, observándose con

ello la necesidad de que se sesione ordinariamente al menos dos veces al mes en términos de lo previsto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Para arribar a lo anterior, debe precisarse, no se pierde de vista que la solicitud que motiva la elaboración de este dictamen reviste cierta relevancia, ya que como lo expuso su promotor, sesionar en horas de la mañana eventualmente permitiría que la administración del tiempo de los ciudadanos Regidores se diera con mayor faciliad, estado de cosas que generaría una atención más puntual del resto de las obligaciones legales propias de su investidura.

Sin embargo, es también necesario destacar que al emitirse el acuerdo a que antes se hizo referencia en el sentido de que las sesiones se celebraren en punto de las dieciocho horas, la totalidad de los ciudadanos Regidores que lo suscribieron coincidieron en que la hora en mención era la idónea para que el Pleno sesionare, de ahí que, aun ante su eventual relevancia, no resulte procedente dictaminar en sentido positivo la propuesta que aquí se analiza

En mérito de lo anterior, y dejándose constancia de que el presente dictamen se aprobó por mayoría con cuatro votos a favor y uno en contra por parte del ciudadano Regidor Daniel Vladimir Cebreros Osuna, esta Comisión propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se desestime la solicitud de que las sesiones ordinarias que celebre el H. Ayuntamiento de Culiacán, tengan verificativo a las once horas de los días en que se calendarice su desarrollo.

Quedó integrado el Consejo de la Comisión Municipal de Centros Poblados de Culiacán

I. Que con fecha 23 (veintitrés) de abril del año que transcurre, esta Comisión recibió la solicitud que realiza el Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, a efecto de que, en los términos y en base a las facultades que establecen los artículos 210 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y 6 y 7 del Reglamento

I. Que con fecha 23 (veintitrés) de abril del año que transcurre, esta Comisión recibió la solicitud que realiza el Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, a efecto de que, en los términos y en base a las facultades que establecen los artículos 210 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y 6 y 7 del Reglamento Interno de la misma Comisión, se proceda a la estudio de las propuestas y designación de los integrantes propietarios y suplentes que habrán de conformar la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán.

II. Que con respecto a la conformación de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados, el artículo 210 en mención, expresamente establece:

Artículo 210. Los integrantes de las Comisiones Municipales serán nombrados por el Ayuntamiento que corresponda mediante los procedimientos establecidos en el reglamento respectivo. Seleccionando a los integrantes de entre las ternas que al efecto le presenten los grupos sociales representativos del Municipio, además; los responsables de las áreas de obras públicas y de desarrollo urbano y los que a juicio del Ayuntamiento se consideren necesarios.

En caso de que en una Sindicatura se vaya a realizar una obra, la introducción o mejora de un servicio o la operación de un programa, el Síndico formará parte de la Comisión Municipal y tendrá voz y voto exclusivamente para estos

Los miembros de estas Comisiones Municipales desempeñarán sus cargos de manera honorifica.

III. Que en los términos establecidos en el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados, el día 21 (veintiuno) de abril de 2008 (dos mil ocho), nos fue entregado el expediente en el que constan las propuestas de personas realizadas por los diferentes sectores productivos y sociales de nuestro Municipio, con la finalidad de que, entre ellas, se determine quienes serán las que conformen la citada Comisión, al tenor siguiente:

IV. Que en cada una de las propuestas se encuentra anexo el curriculum vitae, de donde es posible advertir que las personas en cuyo favor se realizan cumplen con el perfil y cuentan con los conocimientos necesarios para asumir el compromiso que implica formar parte de la Comisión y, por lo tanto, con la capacidad para realizar, en beneficio del Municipio de Culiacán, las acciones que legalmente les están determinadas por el artículo 209 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, que ala letra establece: Artículo 209. Las Comisiones Municipales tendrán las siguientes atribuciones:

 Proponer a las autoridades municipales la creación de nuevos servicios y el mejoramiento de los existentes sobre bases de cooperación;

 Elaborar su programa de actividades e incluir la jerarquización de las obras cuando su número lo amerite y proponer su funcionamiento;

 Proponer a la oficina técnica de planeación correspondiente, los estudios y proyectos de obras a desarrollar;

 IV. Adjudicar las obras de conformidad con la legislación vigente en la materia;

 V. Proponer el monto de los derechos de cooperación correspondiente a cada causante, comunicándolo a la Tesorería Municipal para los efectos correspondientes;

 Proponer a las autoridades correspondientes el monto de las compensaciones para el caso de afectaciones de bienes;

 VII. Gestionar la ayuda de las autoridades, personas físicas y morales para la realización de obras y servicios públicos;

VIII. Fomentar el mejoramiento de la calidad de vida;

 Recabar de toda clase de autoridades, los datos o informes que sean útiles para la realización de sus funciones;

X. Elaborar, aprobar y expedir su reglamento interior;

Las demás que le señale esta ley.

V. Que de las propuestas presentadas por el Presidente Municipal para la integración de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán, se advierte la participación representativa de los sectores productivos, sociales, educativos y oficiales de Culiacán, por lo que se satisface el requisito de representatividad ciudadana que debe revestir a los órganos de esta naturaleza, así como de aquéllos que legalmente establece el artículo 7 del Reglamento Interior de la referida Comisión.

VI. Que con la propuesta de integración al Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán, a favor de los CC. CÉSAR MANUEL OCHOA SALAZAR y JESÚS OCTAVIO HIGUERA DURÁN, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Culiacán, respectivamente, se da cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo del artículo 210 de la Ley de Desarrollo Urbano de Sinaloa, cuando establece la obligación de que en la Comisión participen los responsables de las áreas de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento.

VII. Que atendiendo a las consideraciones y fundamentos legales antes señalados, y al ser competencia de estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Urbanismo,

No	VOCAL	PERSONA	ORGANISMO
1	Titular Suplente	Ing. José Luis Sandoval Bojorquez Ing. Antonio Lizárraga Morales	CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
2	Titular Suplente	Ing. Leopoldo Corona Sánchez Lic. Octavio Crespo Sánchez	CANACINTRA
3	Titular Suplente	Arq. Melchor Peiro Guerrero Arq. Cesar Iñiguez Sepúlveda	ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA UAS
4	Titular Suplente	Ing. Randolfo Álvarez Vega Ing. Javier Alonso Valenzuela Rojo	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
5	Titular Suplente	Ing. Miguel Loaiza Pérez Ing. Octavio Alonso Castro Olivas	FEDERACIÓN DE AUTOTRANSPORTE DEL ESTADO DE SINALOA
6	Titular Suplente	Lic. Lucio Alberto Ochoa Milán Ing. Julio Cesar Higuera López	CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA
7	Titular	C. Alonso Peimber Riestra	EXPERTO EN DESARROLLOS INMOBILIARIOS
8	Titular	Arq. Jorge Estrada Álvarez	CONSEJERO DE COTRANSFORMAR
9	Titular Suplente	C. Miguel Manuel Palazuelos Arenas Lic. Enrique Mendivil Flores	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS RURALES DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN
10	Titular Suplente	Ing. Agustín Antonio Batiz Quiñónez Ing. José Alberto Soto Espinosa	BANOBRAS
11	Titular Suplente	Ing. Cesar Manuel Ochoa Salazar Ing. Amado Garzón López	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
12	Titular Suplente	Ing. Jesús Octavio Higuera Duran Ing. Jorge Vizcarra Rodríguez	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
13	Titular Suplente	Arq. Carlos David Ibarra Félix Ing. Víctor Alfonso Camacho	JAPAC
14	Titular Suplente	Lic. Jimena Iracheta Carroll Arq. Alberto Medrano Contreras	IMPLAN

Ecología y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán, el conocer y dictaminar sobre la solicitud que nos ocupa, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Que atendiendo a las consideraciones que preceden, en los términos y en base a las facultades que a este H. Ayuntamiento le confieren los artículos 210 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y 6 y 7 del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán, se acuerda integrar la citada Comisión con los siguientes vocales:

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento, procedan a la emisión de los nombramientos correspondientes a cada uno de los miembros de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que emita citatorio a los nuevos miembros de la Comisión, a efecto de que acudan a la próxima sesión ordinaria de este Ayuntamiento a rendir formal protesta del cargo.

Opinión favorable para venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas

Proponer al Pleno de este Honorable Cabildo el dictamen que en términos de las disposiciones legales aplicables estima conducente.

En el anotado contexto, se tiene que los días veintidós de noviembre de 2007 y cuatro de abril de 2008, respectivamente, esta Comisión recibió los expedientes remitidos por la Secretaría del H. Ayuntamiento, relativos a la solicitud de Opinión Favorable, como requisito para adquirir la licencia a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, efectuada por RESTAURANTES CALIFORNIA, S.A. de C.V., y TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. de C.V.

A ese respecto, esta Comisión procedió a la revisión de los expedientes de mérito, a fin de constatar que en su integración se hubieren satisfecho plenamente los requisitos exigidos en los artículos 20, fracción I, y 21 de la Ley citada en el párrafo inmediato anterior; así como que los locales en que vienen operando los establecimientos denominados CALIFORNIA RESTAURAN-TES y MEGA COMERCIAL ME-XICANA SUCURSAL CULIA-CÁN TRES RÍOS, ubicados en boulevard Enrique Sánchez Alonso número 2079, local R-1, del Desarrollo Urbano Tres ríos, y boulevard Enrique Sánchez Alonso número 2077, fraccionamiento Rincón Alamedas del mismo desarrollo habitacional, respectivamente, no actualicen el supuesto normativo a que se refiere el artículo 45, fracción I, de la Ley en comentario.

Ahora bien, en el artículo 22 de la propia Ley se establece que una vez «satisfechos los requisitos señalados en los artículos 20 y 21 de esta Ley, se someterá a consideración del Cabildo, en sesión pública, y de aprobarse por la mayoría de sus inte-

grantes, se expedirá la carta de opinión favorable».

Así, para los ciudadanos Regidores que conformamos este cuerpo colegiado es manifiesto que además de que los solicitantes colman los requisitos previstos por la Ley de la materia, en ambos casos, por virtud del giro de los establecimientos, su operación conlleva generación de empleos en el municipio.

Lo anterior, a juicio de este H. Cabildo, evidencia que los principios de interés social y orden público a que se refiere el artículo 1º de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, no resentirían agravio en caso de que se emitan las Cartas de Opinión Favorable que se peticionan de esta autoridad municipal, estado de cosas por virtud del cual determina sea obseguiada a RESTAURANTES CALIFORNIA, S.A. de C.V., y TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. de C.V., la carta de opinión favorable a que alude el artículo 22 del ordenamiento legal en mención.

En mérito de lo anterior, esta Comisión propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorgue Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, a los establecimientos denominados CALI-FORNIA RESTAURANTES y MEGA COMERCIAL MEXICANA SUCURSAL CULIACAN TRES RÍOS, operados respectivamente por RESTAURANTES CALIFOR-NIA, S.A. de C.V., y TIENDAS

Declaran improcedente financiar la construcción de un campanario en La Lomita

CONSIDERANDO

Primera. El licenciado L. Ignacio Muñoz Orozco, presidente del organismo denominado «El Culiacán de nuestros hijos», A. C., presentó a la administración municipal en funciones durante el trienio 2005-2007, una solicitud de apoyo financiero para la construcción del campanario del templo de la lomita. En el oficio de referencia no se indica cual es el monto de la solicitud; no obstante, con fecha 29 de junio de 2007, el Tesorero Municipal en funciones, Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo, a través de una tarjeta informativa hace saber al entonces presidente municipal, Lic. Aarón Irízar López, que la cantidad requerida es de \$ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos, 00/100 moneda nacional) y que, en virtud de no contar con ellos, se sometería al pleno del Cabildo para que se considerara su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2008.

COMERCIAL MEXICANA, S.A. de C.V., ubicados en boulevard Enrique Sánchez Alonso número 2079, local R-1, del Desarrollo Urbano Tres Ríos, y boulevard Enrique Sánchez Alonso número 2077, fraccionamiento Rincón Alamedas del mismo desarrollo habitacional. El primero giro de restaurante y el segundo con giro de supermercado con venta de cervezas, vinos y licores.

SEGUNDO. En su oportunidad, y para los efectos legales que resulten conducentes, remítase a la Dirección de Inspección y Normatividad dependiente de la Subsecretaría de Normatividad e Información Registral, los expedientes formados por razón de las solicitudes que propiciaron la emisión del presente dictamen.

Declaran improcedente...

Segunda. Con fecha 4 de julio de 2007, el entonces Secretario del H. Ayuntamiento, Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar, turnó mediante oficio número 001313/2007, al entonces Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, C. Sergio Torres Félix, el expediente con la solicitud del Lic. Ignacio Muñoz Orozco, para su análisis, discusión y dictaminación, en su caso, por parte del Pleno.

Tercera. El asunto que se ha venido refiriendo no fue materia del procedimiento reglamentario que norma la actuación del Cabildo, tratándose del Dictamen respectivo, por tanto no fue concluido en ningún sentido. Es decir, no se resolvió la inclusión en el Presupuesto de Egresos para este año, de la cantidad materia de la solicitud de financiamiento antes aludida. A este respecto, en los puntos posteriores, esta Comisión expresa sus consideraciones relativas a este asunto, con la finalidad de estar en aptitud de emitir el dictamen de mérito.

Cuarta. Conforme al principio de legalidad presupuestaria, establecida con jerarquía de supremacia constitucional en el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, «no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior». El vocablo pago empleado en este artículo constitucional debe entenderse, conforme al Diccionario de

la Lengua Española de la Real Academia Española, como erogación. Y por erogar, entiéndase «gastar el dinero». Luego entonces, la noción constitucional pago alude a las diversas erogaciones que conforman, técnicamente, el gasto público.

Quinta. El gasto público, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, «comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física y financiera, pago de pasivos, deuda pública y transferencias realizan, entro otros sujetos de la Ley, los Ayuntamientos y empresas paramunicipales».

Sexta. Ahora bien, los ayuntamientos, conforme al artículo 7 de la Ley, «deberán planear, programar y presupuestar sus actividades así como el ejercicio del gasto público con claridad y transparencia, con el propósito de optimizar los recursos públicos». De esto se deduce, con la más elemental lógica, que la planeación significa la prevención ordenada y anticipada que de los recursos, en materia de gasto público, deba realizarse. Justamente por eso el principio de legalidad presupuestaria ordena que todo lo que haya que erogarse tiene que estar comprendido, con anterioridad, en el Presupuesto.

Séptima. La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado es contundente en este sentido. En el artículo 24 ordena: «Todo gasto que los sujetos de la ley pretendan erogar deberá estar debidamente contemplado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente».

Octava. Como ha quedado expuesto y reiterado, este Ayuntamiento no está en aptitudes ni legales ni materiales para satisfacer la solicitud que nos ocupa, en razón de que la cantidad requerida para ella no se encuentra comprendida dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio para este Ejercicio Fiscal; por tanto, hacerlo supondría infringir las disposiciones constitucionales y legislativas que norman esta materia, con la consecuente responsabilidad de las autoridades municipales, quienes, además, nos hemos manifestado y comprometido a favor de la legalidad de nuestros actos.

Novena. En mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, esta Comisión está en aptitud de emitir el presente:

ACUERDO

Único. Se niega la procedencia de la solicitud hecha por el Lic. L. Ignacio Muñoz Orozco, presidente del organismo denominado «El Culiacán de nuestros hijos», A. C., respecto del financiamiento para la construcción del campanario del templo de la Lomita, por no estar comprendida dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

ACTAS DE CABILDO DE 1884

Historia de una medalla en honor de Ignacio Ramos Praslow

Sesión Ordinaria 25/febrero/1884.- El señor Ricardo Martínez de Castro manifestó por escrito que, comisionado por el Ayuntamiento para mandar construir a San Francisco, California, la medalla de oro que se ha acordado dar al doctor Ignacio Ramos Praslow como premio a los servicios que prestó durante la epidemia de la fiebre amarilla, tiene el gusto de presentar en unión de la cuenta de gastos cuyo monto asciende a 102 pesos 79 centavos, cantidad que suplica al Ayuntamiento se sirva mandar cubrir.

Sesión Ordinaria 02/marzo/1884.- El Presidente anunció que habiendo dispuesto el Ayuntamiento que el premio dirigido al doctor Ramos Praslow por sus servicios médicos, se le daria la mayor solemnidad para proceder a esa actividad.- La banda de música del Gobierno, dispuesta con anterioridad para la solemnidad del acto, tocó el Himno Nacional, y concluido, el Presidente dirigió las siguientes palabras al homenajeado: «En este acto solemne, en que la expresión

cariñosa de una sociedad agradecida hace latir vuestro corazón noble y generoso al impulso de una satisfacción bien merecida, recordará sin duda aquellos aciagos días en que hubo de latir bajo una expresión distinta, cuando el azote de la terrible epidemia y de la muerte cobró víctimas en seno de las familias de nuestros hermanos desgraciados, a los que con tanta abnegación supiese socorrer a quienes por todas partes demandaron los tesoros de vuestra inagotable caridad.- Vuestra gloria es legitima y, lejos de dejar tras de su esencia y lágrimas como las efimeras glorias de la soberbia humana, a la vuestra seguirán siempre las bendiciones de vuestros hermanos».- El doctor Ramos Praslow contestó de la manera siguiente: «Señor Presidente y señores vocales del Ayuntamiento: profunda conmoción me causa recibir una medalla de oro por mis servicios médicos y por este acto doy las gracias a vosotros, y, por su conducta, a los habitantes de esta ciudad».

OBSERVACIONES: (documento en mal estado.)



EL*DEBATE

01/abril/08 Subcomité de Desarrollo Social para atender a las colonias

Para atender los rezagos que prevalecen en colonias y poblaciones de Culiacán, se instaló el Subcomité de Desarrollo Social que tendrá la responsabilidad de priorizar las obras de carácter social y productivo en el municipio, para mejorar la calidad de vida de sus habi- tantes.

02/abril/08

Sacan del mercado un mil 173 maquinitas de videojuegos y de apuestas

El Ayuntamiento de Culiacán ha retirado del mercado un mil 173 maquinitas, 638 de las cuales eran juegos de azar y 535 de video juegos que no cumplían con el reglamento municipal.

04/abril/08 Eligen a una niña como difusora infantil en el municipio de Culiacán

DIF Culiacán y la Red Difusora de los Derechos de los Niños eligieron a Cristel Ortiz como niña difusora en el municipio, en la promoción esa institución realizará en el curso del presente mes.

05/abril/08 Sinaloa está por encima de la media nacional en saneamiento de agua

Sinaloa está por encima de la media nacional en cobertura de saneamiento gracias a las 120 plantas de tratamiento de aguas residuales que hay en el estado, dijo el director de la Conagua en Sinaloa, Jorge Ramírez Pérez, durante los festejos del Día Mundial del Agua.

Labor de selección informativa de los medios de comunicación impresos, con base en la relación diaria que elabora la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Culiacán, a cargo de la licenciada Adriana Ochoa del Toro.

06/abril/08 Subsidio municipal a laboratorios inscritos en el programa Salud Digna

Un total de 300 mil pesos en dos meses se llevarán los laboratorios que están dentro del programa de Salud Digna, mediante el subsidio directo del Ayuntamiento, informó el alcalde Jesús Vizcarra Calderón.

08/abril/08 Aplican descuentos de 85% en predial y 60% en multas y recargos

Un 85 por ciento de descuentos en multas y recargos del predial, y un 60 por ciento en multas municipales comenzó a aplicar el Ayuntamiento de Culiacán a través de la Dirección de Ingresos, mediante el programa Pagando y Ahorrando.

09/abril/08 Subsidio municipal en salud se extiende a sindicaturas

El programa de subsidio de análisis clínicos se extenderá a las sindicaturas y se buscará que laboratorios de Eldorado y Costa Rica participen para que la gente de estos lugares no tenga que ir hasta otras ciudades, informó el coordinador de Salud Municipal, Oswaldo Lagunas Uriarte.

16/abril/08

IMPLAN prepara proyectos para parques en colonias marginadas

El IMPLAN prepara ocho proyectos para el rescate de espacios públicos que se encuentran en completo abandono, sobre todo en colonias marginadas, pobres y de altos índices de delincuencia, informó la directora de ese organismo, Jimena Iracheta Carroll.

17/abril/08

Vizcarra anuncia más prestaciones a trabajadores del municipio

Un incremento salarial histórico del 20 por ciento a los policías municipales y tránsito a nível operativo, y de hasta el ocho por ciento a mandos medios y superiores, fue hecho efectivo ayer por el alcalde Jesús Vizcarra Calderón.

18/abril/08 Entrará en operación el portal del Ayuntamiento, para quejas

Con el propósito de atender toda queja y denuncia sobre fallas en los servicios públicos, el Ayuntamiento de Culiacán pondrá en funciones, a partir de hoy, un programa de atención al través de su portal en internet.

23/abril/08 Autoriza el Ayuntamiento honrar al periodista Antonio Pineda

La Academia Cultural Roberto Hernández Rodríguez A.C. gestionó ante el Cabildo de Culiacán la imposición del nombre del periodista Antonio «Toñico» Pineda Gutiérrez a una calle de Culiacán.

27/abril/08 Inicia la campaña contra el mosquito ayente del «dengue»

El alcalde Jesús Vizcarra Calderón y el secretario de Salud estatal, Héctor Ponce Ramos, dieron ayer el banderazo de arranque de la primera etapa del programa.

27/abril/08 Anuncia Vizcarra metropolización del área Culiacán-Navolato

El presidente Municipal, Jesús Vizcarra Calderón, anunció ante integrantes ejecutivos de Ventas y Mercadotecnia que podría declararse zona metropolitana conurbada a los municipios de Culiacán y Navolato.

29/abril/08 Hoy sesiona el Cabildo Infantil de Culiacán

En el marco de los festejos del Día del Niño, el Ayuntamiento de Culiacán y la Coordinación General de Educación hoy los reconocimientos al niño Presidente Municipal, así como al Síndico Procurador y a los niños Regidores por un día.

Noroeste

01/abril/08 Garantiza Vizcarra siete años sin baches

El alcalde de Culiacán, Jesús Vizcarra Calderón, aseguró que a las vialidades que serán pavimentadas durante su gestión no les saldrán baches, al menos durante los primeros siete años.

01/abril/08

Reabren el Rastro Municipal ante protestas de los ganaderos

Luego de asegurar que el cierre del Rastro Municipal era definitivo, Jesús Vizcarra Calderón cedió ante las demandas de los productores que amenazaron con destazar reses en el recinto del Ayuntamiento

08/abril/08

Pondrán candado a Internet público

Ni música, ni pornografía, ni violencia. El servicio de Internet gratuito que estará disponible a partir del viernes en cuatro plazas de Culiacán será restringido, y ya funcionan desde ayer dos redes gratuitas en el primer cuadro.

13/abril/08 Plantea IMPLAN parar el desorden urbano

Para regular el uso del suelo y ordenar el crecimiento acelerado de la mancha urbana, ayer se discutió el Plan Director entre diversas instituciones convocadas por el Instituto Municipal de Planeación Urbana, informó Jimena Iracheta Carroll.

15/abril/08

Admitirá Comuna tarjetas bancarias

Si usted debe multas por impuestos al Ayuntamiento no se preocupe, pues podrá pagar a crédito. Doroteo Antonino Román Esquerra, director de Ingresos Municipales, anunció ayer que a partir de la próxima semana los contribuyente morosos podrán abonar con tarjeta de crédito a tres o seis meses sin intereses.

19/abril/08

Sugieren cuatro ejes urbanos para Culiacán

Enrique Peñaloza Londoño, ex alcalde de Bogotá, en su visita a la ciudad sugirió la estructuración de cuatro ejes para recuperar lugares de esparcimiento de la sociedad, que influirían en su calidad de vida. De acuerdo con su visión esos ejes serían: transporte, ríos y canales, vivienda y banquetas.

27/abril/08 Proyectan creación de área

estatal protegida

Desde los límites de Culiacán con San Pedro y hasta la presa Sanalona, autoridades estatales y municipales planean crear un área estatal protegida. Jesús Vizcarra Calderón, presidente municipal, puntualizó que declarando ese espacio área estatal protegida se tendría la certeza de que se respetará la flora y la fauna.

28/abril/08 Remodelarán el zoológico con un proyecto de parque aventura

Un toque de turismo rural y aventurero es el que se pretende dar al zoológico dentro del proyecto de remodelación que iniciará este año el Ayuntamiento en ese parque, informó el alcalde Jesús Vizcarra Calderón.

29/abril/08 Expide Comuna la tarjeta universal

El Ayuntamiento de Culiacán comenzó a expedir ayer la denominada Tarjeta Universal con la que se podrá acceder a descuentos en medicinas, estudios de laboratorio, consultas médicas y de nutrición, albercas, cines, ropa y hasta los gimnasios.

El Sol de Sinaloa

03/abril/08

Estancias infantiles en apoyo a madres que trabajan

Con el objetivo de brindar atención integral a hijos de madres trabajadoras, preferentemente carentes de prestaciones sociales, el DIF Culiacán, que preside la Sra. Alma Avendaño de Vizcarra, cuenta con 17 Centros de Asistencia Infantil Comunitaria.

03/abril/08

Ayuntamiento implementa el programa Culiacán Extremo

El Ayto. de Culiacán, al través de la Dirección General de Turismo Municipal, ha iniciado la implementación del Programa Culiacán Extremo en cinco proyectos que incluyen puentes colgantes, circuitos con tirolesas, rapel, muro para escalar, bongie y lanchas de pedales. Los lugares destinados para estas actividades son: Isla de Orabá, Mega Parque de Las Riberas y Parque Ernesto Millán Escalante; así como Jotagua, en la sindicatura de Imala.

13/abril/08

Cobro municipal a deportistas por hace uso del Constitución

La Dirección Municipal del Deporte está cobrando cien pesos y entrega recibos simples de valor administrativo a las personas que van todas las mañanas a caminar a las áreas del Centro Cívico Constitución, y con ello se quiere recuperar la inversión que aplicó el Ayuntamiento para acondicionar esas áreas.

21/abril/08 No es una dádiva el programa municipal de vivienda

El programa de vivienda económica que impulsa el Ayuntamiento de Culiacán y el Gobierno del Estado no es una dádiva ni tampoco una oportunidad de acaparamiento o especulación, estableció José Antonio Mendoza Zazueta, Director de Desarrollo Social.

25/abril/08

Recauda el Ayuntamiento 170 mdp de impuesto predial

El Ayuntamiento de Culiacán ha recaudado por concepto de impuesto predial, en los primeros cien días de la presenta administración, un total de 169 millones 959 mil pesos que significan 132 mil 986 claves catastrales, y por cuanto a los ingresos esa cifra representa un incremento del 27 por ciento en relación con el mismo periodo de 2007, y un 72 por ciento de la recaudación estimada en el presupuesto de ingresos del presente año.